

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 1 de 9</b>

16.

<b>FECHA</b>	viernes, 3 de diciembre de 2021
--------------	---------------------------------

Señores  
**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**  
 BIBLIOTECA  
 Ciudad

<b>UNIDAD REGIONAL</b>	Seccional Ubatè
<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	Trabajo De Grado
<b>FACULTAD</b>	Ciencias Administrativas Económicas y Contables
<b>NIVEL ACADÉMICO DE FORMACIÓN O PROCESO</b>	Pregrado
<b>PROGRAMA ACADÉMICO</b>	Contaduría Pública

El Autor(Es):

<b>APELLIDOS COMPLETOS</b>	<b>NOMBRES COMPLETOS</b>	<b>No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN</b>
Bello Olaya	Andrey David	1076669691
Malagón Choconta	Juan David	1071609046

Director(Es) y/o Asesor(Es) del documento:

<b>APELLIDOS COMPLETOS</b>	<b>NOMBRES COMPLETOS</b>
Cubillos Gonzales	Nelly Yulieth

**TÍTULO DEL DOCUMENTO**

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 2 de 9</b>

Impacto del Régimen Simple de Tributación en las empresas mineras de la provincia de Ubaté – periodo 2019-2020.

**SUBTÍTULO**  
(Aplica solo para Tesis, Artículos Científicos, Disertaciones, Objetos Virtuales de Aprendizaje)

**EXCLUSIVO PARA PUBLICACIÓN DESDE LA DIRECCIÓN INVESTIGACIÓN**

INDICADORES	NÚMERO
ISBN	
ISSN	
ISMN	

AÑO DE EDICIÓN DEL DOCUMENTO	NÚMERO DE PÁGINAS
03/12/2021	107

**DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS**  
(Usar 6 descriptores o palabras claves)

ESPAÑOL	INGLÉS
1. Impuesto.	Tax.
2. Reforma.	Reform.
3. Leyes.	Laws.
4. Ingreso.	Income.
5. Impacto.	Impact.
6. Declarantes.	Declarants.

**FUENTES (Todas las fuentes de su trabajo, en orden alfabético)**

Cantillo Bolaños , Y. A., Cardona Cabrera , D., & Rodriguez Montero , L. A. (2020). *DSPACE*. Obtenido de <http://repository.usc.edu.co/handle/20.500.12421/4964>

Ceballos Orrego , S., & Corredor Londoño , A. (2020). *Repositorio Universidad De Antioquia* . Obtenido de [http://tesis.udea.edu.co/bitstream/10495/16736/1/CeballosSonia\\_2020\\_Im pactoTributarioProductores.pdf](http://tesis.udea.edu.co/bitstream/10495/16736/1/CeballosSonia_2020_Im pactoTributarioProductores.pdf)

Cortes Delgado, A. p., Diaz Rojas, K. b., & Rodriguez Cristancho , G. L. (2019). *U TADEO*. Obtenido de

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 3 de 9</b>

<http://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/7289/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

DIAN. (2018). *Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*. Recuperado el 22 de ABRIL de 2019, de <https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/Paginas/glosario.aspx>

DIAN. (s.f.). *Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*. Recuperado el 15 de ABRIL de 2019, de <https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Paginas/preguntas.aspx>

Garzon Cuellar, C. A., & Moreno Villegaz, A. L. (2020). *Repositorio Universidad Cooperativa*. Obtenido de [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/33526/1/2020-GarzonMoreno-analisis\\_regimen\\_tributacion](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/33526/1/2020-GarzonMoreno-analisis_regimen_tributacion)

Gomez Osorio, L., & Arbelaez Santa, J. (2019). *Repositorio UCO*. Obtenido de <http://200.9.158.38/bitstream/handle/123456789/812/Articulo%20regimen%20simple.pdf?sequence=5&isAllowed=y>

Hernandez, C. (20 de septiembre de 2018). *instituto nacional de contadores publicos*. Obtenido de <https://www.incp.org.co/monotributo-se-transforma-regimen-simple-tributacion/>

Cantillo Bolaños, Y. A., Cardona Cabrera, D., & Rodriguez Montero, L. A. (2020). *DSPACE*. Obtenido de <http://repository.usc.edu.co/handle/20.500.12421/4964>

Ceballos Orrego, S., & Corredor Londoño, A. (2020). *Repositorio Universidad De Antioquia*. Obtenido de [http://tesis.udea.edu.co/bitstream/10495/16736/1/CeballosSonia\\_2020\\_Im pactoTributarioProductores.pdf](http://tesis.udea.edu.co/bitstream/10495/16736/1/CeballosSonia_2020_Im pactoTributarioProductores.pdf)

Cortes Delgado, A. p., Diaz Rojas, K. b., & Rodriguez Cristancho, G. L. (2019). *U TADEO*. Obtenido de <http://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/7289/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

DIAN. (2018). *Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*. Recuperado el 22 de ABRIL de 2019, de <https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/Paginas/glosario.aspx>

DIAN. (s.f.). *Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*. Recuperado el 15 de ABRIL de 2019, de <https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Paginas/preguntas.aspx>

Garzon Cuellar, C. A., & Moreno Villegaz, A. L. (2020). *Repositorio Universidad Cooperativa*. Obtenido de

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 4 de 9</b>

[https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/33526/1/2020-GarzonyMoreno-analisis\\_regimen\\_tributacion](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/33526/1/2020-GarzonyMoreno-analisis_regimen_tributacion)

Gomez Osorio, L., & Arbelaez Santa, J. (2019). *Repositorio UCO*. Obtenido de <http://200.9.158.38/bitstream/handle/123456789/812/Articulo%20regimen%20simple.pdf?sequence=5&isAllowed=y>

Hernandez, C. (20 de septiembre de 2018). *instituto nacional de contadores publicos*. Obtenido de <https://www.incp.org.co/monotributo-se-transforma-regimen-simple-tributacion/>

IASCF. (17 de Enero de 2008). *NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 8*. Obtenido de Consejo técnico de la contaduría pública: <https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-organismos-internacionales/compilacion-marcos-tecnicos-de-informacion-financi/1534369239-2962>

PAEZ, J. P. (11 de 03 de 2021). *Alcaldia municipal de ubate*. Obtenido de <http://www.ubate-cundinamarca.gov.co/directorio-institucional/secretaria-de-hacienda>

Parrado Herrera, G. Y., Sierra Bohrquez, L. C., & Cabal Fonseca, J. D. (12 de junio de 2021). *Repositorio Institucional Universidad Cooperativa*. Obtenido de [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/34624/1/2021\\_desventajas\\_ventajas\\_r%c3%a9gimen.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/34624/1/2021_desventajas_ventajas_r%c3%a9gimen.pdf)

republica, c. d. (27 de 12 de 2019). *juriscol*. Obtenido de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30038705>

SA, I. C. (2020). *INFORMA*. Obtenido de <https://directorio-empresas.einforma.co/informacion-empresa/operadora-minera-tuneles-sas>

Tributario, E. (s.f.). *Estatuto Tributario Nacional*. Obtenido de <https://estatuto.co/?o=83>

UTMACH. (2019). Obtenido de [http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14953/1/E-11388\\_MORENO%20JUMBO%20MARIELA%20DE%20JESUS.pdf](http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14953/1/E-11388_MORENO%20JUMBO%20MARIELA%20DE%20JESUS.pdf)

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 5 de 9</b>

**RESUMEN DEL CONTENIDO EN ESPAÑOL E INGLÉS**  
(Máximo 250 palabras – 1530 caracteres, aplica para resumen en español):

Resumen: El objetivo principal de esta investigación es identificar el impacto que ha traído el RST en las empresas mineras de la provincia de Ubaté, durante los años gravables 2019 y 2020, para esto se realizara una encuesta, la cual permita evidenciar el conocimiento que tienen las empresas acerca de este régimen y cuáles son las razones que los llevaron a no vincularse al mismo, se realizara un comparativo, entre el régimen ordinario y simple en la empresa operadora minera los túneles SAS , mediante este se va a establecer si es una buena opción o no. Por último, se redactará una propuesta para la misma, en la cual se le dará a conocer una serie de sugerencias, las cuales buscan mejorar el manejo tributario.

Abstract: The main objective of this research is to identify the impact that has brought the RST in mining companies in the province of Ubaté, during the taxable years 2019 and 2020, for this a survey will be conducted, which will show the knowledge that companies have about this regime and what are the reasons that led them not to link to it, a comparison will be made between the ordinary and simple regime in the mining operating company Los Tuneles SAS, through this it will be established whether it is a good option or not. Finally, a proposal will be drafted for the same, in which a series of suggestions will be made, which seek to improve tax management

**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN**

Por medio del presente escrito autorizo (Autorizamos) a la Universidad de Cundinamarca para que, en desarrollo de la presente licencia de uso parcial, pueda ejercer sobre mí (nuestra) obra las atribuciones que se indican a continuación, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación.

En consecuencia, las atribuciones de usos temporales y parciales que por virtud de la presente licencia se autoriza a la Universidad de Cundinamarca, a los usuarios de la Biblioteca de la Universidad; así como a los usuarios de las redes, bases de datos y demás sitios web con los que la Universidad tenga perfeccionado una alianza, son: Marque con una "X":

<b>AUTORIZO (AUTORIZAMOS)</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer.	X	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 6 de 9</b>

2. La comunicación pública, masiva por cualquier procedimiento o medio físico, electrónico y digital.	X	
3. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previa alianza perfeccionada con la Universidad de Cundinamarca para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones.	X	
4. La inclusión en el Repositorio Institucional.	x	

De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, la presente licencia parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso mi (nuestra) obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

Para el caso de las Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, de manera complementaria, garantizo(garantizamos) en mi(nuestra) calidad de estudiante(s) y por ende autor(es) exclusivo(s), que la Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi(nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro (aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos de la Tesis o Trabajo de Grado es de mí (nuestra) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

Sin perjuicio de los usos y atribuciones otorgadas en virtud de este documento, continuaré (continuaremos) conservando los correspondientes derechos patrimoniales sin modificación o restricción alguna, puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación de los derechos patrimoniales derivados del régimen del Derecho de Autor.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 7 de 9

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “*Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores*”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. En consecuencia, la Universidad de Cundinamarca está en la obligación de RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

**NOTA:** (Para Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía):

**Información Confidencial:**

Esta Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, contiene información privilegiada, estratégica, secreta, confidencial y demás similar, o hace parte de la investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado.

**SI \_\_\_ NO x.**

En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos) en carta adjunta, expedida por la entidad respectiva, la cual informa sobre tal situación, lo anterior con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

**LICENCIA DE PUBLICACIÓN**

Como titular(es) del derecho de autor, confiero(erimos) a la Universidad de Cundinamarca una licencia no exclusiva, limitada y gratuita sobre la obra que se integrará en el Repositorio Institucional, que se ajusta a las siguientes características:

- a) Estará vigente a partir de la fecha de inclusión en el repositorio, por un plazo de 5 años, que serán prorrogables indefinidamente por el tiempo que dure el derecho patrimonial del autor. El autor podrá dar por terminada la licencia solicitándolo a la Universidad por escrito. (Para el caso de los Recursos Educativos Digitales, la Licencia de Publicación será permanente).
- b) Autoriza a la Universidad de Cundinamarca a publicar la obra en formato y/o soporte digital, conociendo que, dado que se publica en Internet, por este hecho circula con un alcance mundial.
- c) Los titulares aceptan que la autorización se hace a título gratuito, por lo tanto, renuncian a recibir beneficio alguno por la publicación, distribución, comunicación pública y cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente licencia y de la licencia de uso con que se publica.
- d) El(Los) Autor(es), garantizo(amos) que el documento en cuestión es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi (nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro(aseguramos) que no

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 8 de 9</b>

contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos es de mí (nuestro) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

e) En todo caso la Universidad de Cundinamarca se compromete a indicar siempre la autoría incluyendo el nombre del autor y la fecha de publicación.

f) Los titulares autorizan a la Universidad para incluir la obra en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

g) Los titulares aceptan que la Universidad de Cundinamarca pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.

h) Los titulares autorizan que la obra sea puesta a disposición del público en los términos autorizados en los literales anteriores bajo los límites definidos por la universidad en el “Manual del Repositorio Institucional AAAM003”

i) Para el caso de los Recursos Educativos Digitales producidos por la Oficina de Educación Virtual, sus contenidos de publicación se rigen bajo la Licencia Creative Commons: Atribución- No comercial- Compartir Igual.



j) Para el caso de los Artículos Científicos y Revistas, sus contenidos se rigen bajo la Licencia Creative Commons Atribución- No comercial- Sin derivar.



**Nota:**

Si el documento se basa en un trabajo que ha sido patrocinado o apoyado por una entidad, con excepción de Universidad de Cundinamarca, los autores garantizan que se ha cumplido con los derechos y obligaciones requeridos por el respectivo contrato o acuerdo.

La obra que se integrará en el Repositorio Institucional está en el(los) siguiente(s) archivo(s).

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 9 de 9</b>

<b>Nombre completo del Archivo Incluida su Extensión (Ej. Nombre completo del proyecto.pdf)</b>	<b>Tipo de documento (ej. Texto, imagen, video, etc.)</b>
1. Impacto del Régimen Simple de Tributación en las empresas mineras de la provincia de Ubaté – periodo 2019-2020.pdf	Texto

En constancia de lo anterior, Firmo (amos) el presente documento:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS</b>	<b>FIRMA (autógrafo)</b>
Bello Olaya Andrey David	
Malagón Choconta Juan David	

21.1-51-20.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 9 de 9

Nombre completo del Archivo Incluida su Extensión (Ej. Nombre completo del proyecto.pdf)	Tipo de documento (ej. Texto, imagen, video, etc.)
1. Impacto del Régimen Simple de Tributación en las empresas mineras de la provincia de Ubaté – periodo 2019-2020.pdf	Texto

En constancia de lo anterior, Firmo (amos) el presente documento:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	FIRMA (autógrafo)
Bello Olaya Andrey David	Andrey Bello
Malagón Choconta Juan David	David Malagón

21.1-51-20.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

*IMPACTO DEL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION EN LAS EMPRESAS MINERAS DE LA  
PROVINCIA DE UBATE - PERIODO 2019-2020*

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES  
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA  
VILLA SAN DIEGO DE UBATÉ

2021

*IMPACTO DEL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION EN LAS EMPRESAS MINERAS DE LA  
PROVINCIA DE UBATE - PERIODO 2019-2020*



ANDREY DAVID BELLO OLAYA

JUAN DAVID MALAGÓN CHOCONTA

NELLY YULIETH CUBILLOS GONZALES

ASESOR

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES  
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA  
VILLA SAN DIEGO DE UBATÉ

## CONTENIDO

Titulo	6
Resumen	7
Abstract	8
Introducción	9
Área Y Línea De Investigación	10
1. Planteamiento Del Problema	11
2. Objetivos	13
3. Justificación	14
4. Marco De Referencia	15
5. Diseño Metodológico	27
6. Empresas del sector minero inscritas al RST año gravable 2019-2020	30
7. Encuesta	32
8. Presentación de Resultados	44
9. Propuesta para el mejoramiento de la cultura tributaria	53
10. Conclusiones	55
11. Referencias	57
12. Anexos	59

### Índice de tablas

<b>Tabla 1.</b> Ficha técnica Los Túneles SAS .....	44
<b>Tabla 2.</b> Anticipo primer bimestre .....	45
<b>Tabla 3.</b> Anticipo segundo bimestre.....	46
<b>Tabla 4.</b> Anticipo tercer bimestre. ....	46
<b>Tabla 5.</b> Anticipo cuarto bimestre.....	47
<b>Tabla 6.</b> Anticipo quinto bimestre.....	47
<b>Tabla 7.</b> Anticipo sexto bimestre.....	48
<b>Tabla 8.</b> Comparativo régimen simple y régimen ordinario. ....	51

## Índice de figuras

<b>Figura 1.</b> Régimen en las empresas del sector minero.....	32
<b>Figura 2.</b> Conocimiento del régimen simple de tributación. ....	33
<b>Figura 3.</b> Invitación a ser parte del régimen simple de tributación. ....	33
<b>Figura 4.</b> Capacitación sobre el régimen simple de tributación.....	34
<b>Figura 5.</b> Promedio de ingresos anuales. ....	35
<b>Figura 6.</b> Lugar de residencia.....	35
<b>Figura 7.</b> Obligaciones tributarias.....	36
<b>Figura 8.</b> Régimen simple de tributación. ....	37
<b>Figura 9.</b> Beneficios del régimen simple de tributación.....	37
<b>Figura 10.</b> Facturación electrónica. ....	38
<b>Figura 11.</b> Unificación de impuestos.....	39
<b>Figura 12.</b> Anticipos bimestrales.....	39
<b>Figura 13.</b> Participación de los socios. ....	40
<b>Figura 14.</b> Cargo de los socios en la empresa.....	41
<b>Figura 15.</b> Participación de los socios en otras empresas. ....	41
<b>Figura 16.</b> Declaración de renta y complementarios.....	49
<b>Figura 17.</b> Declaración anual bajo el régimen simple para la empresa Operadora Minera los túneles.....	50

**Titulo**

**Impacto Del Régimen Simple De tributación En Las Empresas Mineras De la provincia De  
Ubaté - Periodo 2019-2020**

## Resumen

El objetivo principal de esta investigación es identificar el impacto que ha traído el régimen simple de tributación en las empresas mineras de la provincia de Ubaté, durante los años gravables 2019 y 2020, para esto se realizara una encuesta, la cual permita evidenciar el conocimiento que tienen las empresas acerca de este régimen y cuáles son las razones que los llevaron a no vincularse al mismo, con el fin de determinar si es viable para las empresas de este sector acogerse a dicho régimen o es mejor continuar declarando renta bajo el régimen ordinario, se realizara un comparativo, entre el régimen ordinario y simple en la empresa operadora minera los túneles SAS , mediante este se va a establecer si es una buena opción o no. Por último, se redactará una propuesta para la misma, en la cual se le dará a conocer una serie de sugerencias, las cuales tienen como finalidad mejorar el funcionamiento de la empresa en cuanto a manejo tributario, todo esto basado en la reforma tributaria Ley de crecimiento económico ley 2010 de 2019 y demás leyes tributarias vigentes al momento de realizar este trabajo.

*Palabras claves:* Impuesto, reforma, leyes, ingresos, impacto, declarantes.

### **Abstract**

The main objective of this research is to identify the impact that has brought the simple taxation regime in mining companies in the province of Ubaté, during the taxable years 2019 and 2020, a survey will be conducted which will show the knowledge that companies have about this regime and what are the reasons that led them not to link to it, in order to determine whether it is viable for companies in this sector to join the regime or it is better to continue declaring income under the ordinary regime, A comparison is made between the ordinary and simple regime in the company Operadora Minera Los Tuneles SAS, through which it will be established whether it is a good option or not. Finally, a proposal will be drafted for the same, in which some suggestions will be made known, which are intended to improve the operation of the company in terms of tax management, all based on the tax reform Law of economic growth law 2010 of 2019 and other tax laws in force at the time of this work.

Key words: Tax, reform, laws, income, impact, declarants.

## Introducción

Colombia es un país en el cual la incertidumbre y la informalidad tributaria es muy alta debido a las constantes reformas tributarias que en este implementan, el gobierno nacional en aras de contrarrestar esto, crea a través de la ley de Crecimiento económico ley 2010 del 2019 en su artículo 74, El nuevo régimen simple de tributación, que llego a remplazar lo que venía siendo el monotributo, mediante este mecanismo tributario la DIAN busca reducir las cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Por lo anterior, el presente trabajo busca determinar el impacto que ha tenido el régimen simple de tributación en las empresas mineras de la provincia de Ubaté, realizando una encuesta a las diferentes empresas objeto de estudio, para determinar el conocimiento que tienen acerca de este tema y si cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 905 y 906 del Estatuto Tributario, posteriormente se realizara una simulación para la empresa Operadora Minera Los túneles S.A.S, en la cual se compararan las declaraciones del año 2020 bajo el régimen ordinario y se realiza la liquidación del impuesto bajo el régimen simple, con el fin de establecer un comparativo y de esta manera determinar si para el caso objeto de estudio, es conveniente optar o no por el régimen Simple.

Es necesario aclarar que la información expuesta en la presente investigación será tratada únicamente con fines académicos.

## Área Y Línea De Investigación

ÁREA DE CONOCIMIENTO FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y

CONTABLES:

CONTABLE Y GESTIÓN FINANCIERA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y

CONTABLES:

CONTEXTO FISCAL.

PROGRAMA:

CONTADURÍA PÚBLICA

## 1. Planteamiento Del Problema

Desde la antigüedad el pago de tributos ha sido una realidad, debido a que todas las personas deben contribuir para que el Estado funcione adecuadamente, haciendo énfasis en los principios del derecho tributario, trayendo a colación el principio de equidad, el cual establece que cada quien contribuye de acuerdo a los ingresos que obtiene; en relación con esto los contribuyentes deben presentar sus declaraciones tributarias ya sea bajo el régimen ordinario o el régimen simple, el cual surge de la siguiente manera: a partir de los cambios que realiza la ley de crecimiento (2010 de 2019) a la ley de financiamiento (1943 de 2018) “se ordena que se sustituya el libro octavo del estatuto tributario con el fin de reemplazar el monotributo, el cual no tuvo el éxito esperado y de esta manera implementar el nuevo régimen simple de tributación voluntario, opcional para personas naturales y jurídicas que cumplan con ciertas condiciones. El impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación – Simple, es un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta, e integra el impuesto nacional al consumo, el impuesto de industria y comercio consolidado a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo. El impuesto de industria y comercio consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y las sobretasas bomberiles que se encuentran autorizadas a los municipios. Este sistema también integra los aportes del empleador a pensiones, mediante el mecanismo del crédito tributario”. (republica, 2019)

Debido a que una parte considerable de los comerciantes del municipio de Ubaté están en la informalidad, bien sea por desconocimiento acerca de temas tributarios o porque no ven la necesidad de formalizar su negocio, los contribuyentes ignoran ventajas que ofrece el régimen simple de tributación para las personas o empresas que decidan acogerse y presentar su declaración de renta bajo este mecanismo tributario pues la ley 2010 de 2019 en su artículo 74 establece la creación del régimen simple de tributación. Del mismo modo, en el artículo 908 del

estatuto tributario se establecen cuatro grupos a los cuales pueden acceder las personas o empresas que quieran adoptar el régimen simple de tributación, para obtener los beneficios tributarios que este ofrece, como son las tarifas diferenciales que establece el régimen simple de tributación para quienes se vinculen a éste.

### **1.2 Pregunta *Problema***

¿Cuál fue el impacto en las empresas mineras, de la provincia de Ubaté al optar por el régimen simple de tributación durante el periodo 2019-2020?

## **2. Objetivos**

### **2.1 General**

Analizar el impacto que ha traído la implementación del régimen simple de tributación en las empresas mineras, de la provincia de Ubaté, en el periodo 2019-2020.

### **2.2 Específicos**

- Elaborar y aplicar una encuesta a las empresas mineras del municipio de Ubaté, para determinar su cultura tributaria y el uso del régimen simple de tributación, realizando así un diagnóstico que permita evaluar el impacto que ha traído la implementación del régimen simple de tributación.
- Hacer una simulación comparando el régimen ordinario y el régimen simple, con el fin de evidenciar si es conveniente para las empresas del sector minero acogerse a este régimen.
- Diseñar una propuesta la cual contribuya al mejoramiento de la cultura tributaria en la empresa Operadora Minera los Túneles SAS en base al análisis realizado.

### **3. Justificación**

Esta investigación realiza con el fin de analizar el impacto que ha tenido la implementación del régimen simple de tributación en la provincia de Ubaté durante los periodos gravables 2019-2020 en las empresas mineras. Evidenciando así que contribuyentes se han acogido al régimen simple de tributación durante dicho periodo, realizando un estudio a diferentes empresas mineras, lo cual nos permitirá obtener información acerca de ellas, profundizando en las ventajas o desventajas que el régimen simple de tributación lleva implícitas, para darlas a conocer al sector minero, el cual realiza sus actividades comerciales dentro de la provincia de Ubaté, mostrando que tan conveniente les resultaría tributar bajo este régimen, debido a que son muy pocos los contribuyentes que se vincularon al régimen simple de tributación en el municipio de Ubaté, y presentaron su declaración bajo este modelo tributario. Se implementará una encuesta con el fin obtener información acerca de las razones por las cuales este tipo de empresas no han decidido optar por dicho régimen.

En conclusión, la investigación va encaminada a solventar las preguntas comunes que han surgido a raíz de la creación y modificación de este mecanismo tributario, en las empresas que lo toman a consideración para tributar, pues deben conocer plazos, características principales y como han sido las experiencias de las entidades que han decidido tributar bajo este régimen.

## 4. Marco De Referencia

### 4.1 Marco Teórico

Las empresas colombianas están en la obligación de realizar el pago de impuestos al estado, con el fin de que este los administre y realice inversiones en los sectores que considere necesarios para contribuir así al desarrollo del país, por esta razón las empresas deben realizar un análisis, el cual les permita establecer cuál es el régimen que más se ajusta a sus necesidades, ya sea el régimen simple de tributación o el régimen ordinario con el fin de disminuir su carga tributaria.

#### ***4.1.1 Régimen Simple De Tributación A Nivel Internacional***

Algunos países de América latina cuentan con modelos tributarios, los cuales tienen grandes similitudes con el régimen simple de tributación, estos son utilizados en mayor medida por las pequeñas empresas a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias como lo son:

- El 14 ter; este es un modelo de tributación chileno creado mediante la ley del impuesto sobre la renta de ese país y consiste en un aplicativo web mediante el cual se da cumplimiento a las obligaciones tributarias.
- El NRUS este es un sistema simplificado único creado en el país de Perú, para las pequeñas empresas, el cual se basa en un pago mensual fijo de acuerdo con los ingresos obtenidos y a unas tarifas preestablecidas.
- El RISE, este sistema tributario ecuatoriano simplificado, fue creado en el 2007 y entro en funcionamiento en el año 2008.
- Otros países también cuentan con estos modelos tributarios “Por lo tanto, Brasil hace varios años implemento un régimen de tributación simple y seguidamente Argentina, claro que cada

uno con diferentes sistemas o técnicas” (Cortes Delgado, Diaz Rojas, & Rodriguez Cristancho , 2019)

En Colombia se conoce como régimen simple de tributación y este es un modelo de tributación opcional, creado con el fin de reducir las cargas a los contribuyentes, impulsar la formalidad y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, para acceder a este régimen se deben cumplir con una serie de características y condiciones que están establecidas en los artículos 905 y 906 del estatuto tributario.

“El propósito es permitir que las microempresas reduzcan la informalidad evitando la evasión fiscal. El sistema reemplaza el pago del impuesto sobre la renta del impuesto al valor agregado (IVA) con cuotas mensuales” (UTMACH, 2019)

#### ***4.1.2. Régimen Simple De Tributación En Colombia.***

“El pago de los impuestos en el país es una obligación tributaria establecida por la ley para que las entidades administradoras dispongan de los recursos suficientes para satisfacer las necesidades de la sociedad; sin embargo el gobierno Colombiano se ha visto en la tarea de crear alternativas para luchar contra la informalidad y evasión de impuestos, por lo tanto se crea el nuevo régimen de tributación simple para reducir las cargas formales y sustanciales de los contribuyentes que voluntariamente se acojan a él.” (Garzon Cuellar & Moreno Villegaz , 2020)

"En Colombia el régimen simple de tributación fue implementado en la reforma tributaria conocida como ley de financiamiento de 2018, sin embargo, esta ley fue declarada inexecutable lo que dio lugar a implementar la ley de crecimiento económico 2010 de 2019, es aquí de donde partiremos para dar un buen análisis a nuestra 11 investigación como los beneficios y costo que tienen los contribuyentes a inscribirse a este nuevo régimen, adicional a esto este nuevo régimen simple se utilizará como mecanismo para la formalización laboral ya que el

pago que realice el contribuyente por concepto de aporte para pensión de sus colaboradores se descontara del impuesto anticipado del RST." (Cantillo Bolaños , Cardona Cabrera , & Rodriguez Montero , 2020)

En conclusión, el Régimen simple de tributación surge a raíz de que su antecesor el monotributo el cual no tuvo la acogida que esperaba el estado en el momento de su creación, ya que este poseía una serie de inconsistencias por lo cual los contribuyentes no decidieron acogerse a este.

#### ***4.1.3 Trascendencia Que Ha Generado El Régimen Simple En Colombia.***

“Este nuevo régimen también es considerado como modelo para la tributación opcional, puesto que se causa anualmente y el pago debe de ser anticipado de forma bimestral por medio de sistemas electrónicos de la DIAN; los contribuyentes que se encuentren adscritos a este régimen no presentaran el impuesto sobre la renta, Además simplificara la forma de pagar el impuesto de industria y comercio, el complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil, cabe resaltar que no se pagara en cada municipio ya que este anticipo se debe de efectuar a través del RST en el cual el ministerio de hacienda es el encargado de realizar la debida distribución a los municipios, a pesar de que se pueda optar voluntariamente por este régimen” (Cantillo Bolaños , Cardona Cabrera , & Rodriguez Montero , 2020)

“El Gobierno nacional busca atraer recursos con el fin de dinamizar e impulsar el sector agropecuario en el país. De igual manera, la iniciativa también quiere reducir la informalidad laboral que hay en las zonas rurales del país.” (Ceballos Orrego & Correodor Londoño , 2020)

"el régimen simple de tributación que reemplazo el mono tributo; nuevo régimen que impactaría de forma significativa en las organizaciones ya que es apropiado para pequeñas y medianas empresas teniendo en cuenta que su nombre (simple) se deriva debido a que abarca ciertos impuestos" (Garzon Cuellar & Moreno Villegaz , 2020)

En conclusión, el régimen simple, comparado con su antecesor el monotributo, si ha tenido cifras favorables en cuanto a acogimiento de contribuyentes se trata, pues según la DIAN para el año 2020 a 31 de octubre ya existían 23.335 contribuyentes inscritos a este modelo de tributación por lo cual se puede establecer que este régimen ha obtenido cifras favorables, aunque no exactamente las que la DIAN esperaba.

#### **4.1.4 Régimen Ordinario Del Impuesto De Renta.**

Colombia adopto el régimen ordinario de tributación, basándose en la tesis de (Peralta Ricaurte & Guadrón Ayala, 2018), en la cual se mencionan que:

*“Esta obligación sustancial nació en Colombia en el año 1820 bajo el gobierno de Francisco De Paula Santander, tan pronto se obtuvo la independencia, aunque su recaudo no fue posible durante el siglo XIX debido a las continuas guerras y conflictos sociales, luego en el siglo XX y junto con los aranceles de protección a la producción artesanal se expidió la ley 56 de 1918, generando un sistema de modo cedular, Como dato interesante, se resalta que este impuesto en esa época se fijaba por cabeza de familia, de ahí en adelante hubieron muchos cambios y aportes como: generar un sistema moderado de tarifa progresiva, Impuesto sobre la Renta y Patrimonio y una combinación de reducción del 25% de la tarifa (del 40 al 30%), la eliminación de la doble tributación mediante la desgravación de los dividendos y la unificación del régimen de las sociedades de capital y de personas. Teniendo en cuenta lo anterior expuesto se puede decir que en la actualidad el régimen ordinario de tributación se compone de varios impuestos, el cual se les cobra a las empresas y personas naturales que no gozan de ningún beneficio especial y por tanto están sujetos a las reglas generales del impuesto. Como se sabe todas las personas son contribuyentes de impuesto, lo cual dentro de este régimen se puede clasificar de dos formas: Declarantes, No declarantes”. (Parrado Herrera , Sierra Bohrquez , & Cabal Fonseca , 2021)*

*“El régimen ordinario es donde están los declarantes y los no declarantes, que por lo general son contribuyentes que están sometidos al impuesto sobre la renta, los contribuyentes declarantes son los que están obligados a presentar declaración, y los no son obligados a presentar declaración del impuesto sobre la renta tiene que cumplir con la totalidad de los requisitos que se encuentran expresados en los artículos 592 y siguientes del Estatuto Tributario, tienen la denominación de ser contribuyentes no declarantes, Dentro del grupo de los no contribuyentes encontramos las entidades de derecho público y las que son expresadas por el legislador en los artículos 22, 23,23-1 y 23-2 del Estatuto Tributario, aunque cabe resaltar que estas entidades si están obligadas a presentar declaración de ingresos y patrimonio con excepción en las contempladas en el artículo 598 del E. T.” (Gomez Osorio & Arbelaez Santa , 2019)*

#### **4.1.5 Norma Tributaria Regulatoria**

“En Colombia no existe una norma tributaria específica para los comerciantes. Las normas tributarias están dadas para personas naturales o jurídicas según su clasificación. Para ejercer una actividad económica la persona natural o jurídica debe tramitar el RUT – Registro Único Tributario ante la DIAN – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, ente administrador de los impuestos en Colombia. El Estatuto Tributario en el artículo 555-2, clasifica las diferentes obligaciones fiscales según su condición, labor e ingresos. Dicha administración en el RUT especifica su calidad de **RESPONSABLE O NO DE IVA**, concepto nuevo e integrado a partir de la Ley 1943 de 2018, antes clasificación en Régimen Simplificado o Régimen Común. Es importante mencionar que este documento acredita e identifica la actividad que se ejerce con terceros en relaciones comerciales y es de obligación presentarlo ante la Cámara de Comercio para el cierre de la inscripción del registro mercantil. El registro es necesario como un deber como comerciante, lo cual fue mencionado en el apartado de Norma específica que regula a los comerciantes en Colombia.” (Plata, Sánchez 2019).

## **4.2 Marco Legal**

Si nos remontamos unos años atrás podemos ver que se han creado varias reformas tributarias, las cuales tienen la finalidad de evitar la evasión fiscal e implementar controles. De acuerdo con esto si las empresas cumplen con a cabalidad con las exigencias que establecen las reformas podrán optar por los beneficios tributarios que vienen incluidos en cada una de ellas.

### **4.2.1 Constitución Política de Colombia.**

**Artículo 95.** La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano:

8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad. (Constitución Política De Colombia)

Aporte: es importante para entender el papel que juegan los contribuyentes en el financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

### **4.2.2. LEY 145 de 1960.**

Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de contador público: se define quien se entenderá como contador público, que se requiere para ser inscrito como contador público, cuando se requiere de la calidad de contador público.

Aporte: es importante conocer las condiciones con las cuales se debe contar para ejercer la profesión de contador público en Colombia.

#### **4.2.3. Ley 43 de 1990**

Por la cual se adiciona a la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones.

Aporte: establece el código de ética del contador publico

#### **4.2.4. Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.**

Reforma Tributaria, mediante la cual se crea la figura de Monotributo como mecanismo para normalizar a las personas que decidieran acogerse a este.

Aporte: Entender cómo nace la idea del monotributo para reducir las cargas formales, impulsar la formalidad y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes.

#### **4.2.5. La ley 49 de 1990.**

##### **Artículo 37.**

Por la cual se expiden normas en materia tributaria, aduanera y se dictan otras disposiciones

Aporte: Se menciona la Facultad para actualizar las veces que fuere necesario, el Estatuto Tributario. Es importante para entender las modificaciones introducidas con el régimen simple y demás disposiciones.

#### **4.2.6. Ley 1943 de 2018**

Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones.

**Aportes:** Es base para el proyecto su Libro Octavo, capítulo I artículo 66 por el que se crea el impuesto unificado que se pagará bajo el régimen simple de tributación.

#### **4.2.7. Estatuto Tributario. Título V.**

Normas de financiamiento a través de medidas para la reactivación económica.

**Aporte:** Es importante pues allí se establecen todas las disposiciones generales, y aspectos relacionados al régimen simple para ejercer como se debe esta figura de tributación.

#### **4.2.8 Ley 2010 de 2019**

Por la cual se establece la nueva reforma tributaria (ley de crecimiento económico)

**Aporte:** En su artículo 74 modifican los artículos del 903 al 916 del estatuto tributario, los cuales hacen referencia al régimen simple de tributación.

### 4.3 Marco Conceptual

- **Régimen Simple:** Como declara (Hernandez, 2018) “En vista de la poca acogida que tuvo el monotributo la dirección nacional de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) está trabajando en su transformación. Le apunta a un nuevo régimen simple de tributación “
- Como expresa (Garzon Cuellar & Moreno Villegaz , 2020)"se busca que por medio de este nuevo régimen se acojan los comerciantes que están en la informalidad, pero no ha sido posible a pesar de los múltiples beneficios y ventajas que este trae consigo pues estos regímenes se han implementado a través de leyes y decretos que desafortunadamente no han mostrado un resultado positivo."
- Definido en el artículo 903 del E.T como “un modelo de tributación opcional de determinación integral, que sustituye el impuesto sobre la renta, e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo.” (republica, 2019)
- **Persona Jurídica:** “Persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente”. (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2018).
- **Sujeto Activo:** "Es el facultado por la ley para recaudar y administrar los impuestos o tributos en beneficio del gobierno o el estado. Actualmente a nivel nacional el recaudador de estos tributos es la DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales". (Garzon Cuellar & Moreno Villegaz , 2020)
- **Contribuyente Del régimen Simple:** “Los contribuyentes que se encuentren en este régimen simple de tributación tendrán una tarifa de impuesto unificado que solamente se dictamina de los ingresos brutos anuales de la principal actividad económica, dependen de la actividad" (Cantillo Bolaños , Cardona Cabrera , & Rodriguez Montero , 2020)

- **Rut:** El Registro Único Tributario “constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen Común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros”. (DIAN, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales).
- **Hecho generador:** Como se expresa en (Tributario) “la obtención de ingresos susceptibles de producir un incremento en el patrimonio, su base gravable está integrada por la totalidad de los ingresos brutos, ordinarios y extraordinarios, percibidos en el respectivo periodo gravable. Los presupuestos se utilizan comúnmente en el control de los costos indirectos de fabricación. Antes del período en cuestión, se prepara un presupuesto que muestre los costos indirectos de fabricación previstos. Los costos indirectos de fabricación reales se comparan más tarde con los costos presupuestados como un medio para evaluar el desempeño gerencial”.
- **Sujetos Pasivos:** Como lo expresa (Garzon Cuellar & Moreno Villegaz , 2020) "Los sujetos pasivos del régimen simple de tributación son las personas naturales o jurídicas cuyos ingresos brutos en el año anterior sean de hasta 80.000 UVT y por último que cumplan con las obligaciones establecidas tanto a nivel nacional como a nivel local."

## **4.4 Marco Institucional**

### **4.4.1 DIAN (*Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*)**

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.

#### **4.4.1.1 Su objetivo es:**

Coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Cabe recalcar algunas de sus funciones

Administrar cualquier clase de impuesto

Dirigir y administrar la gestión aduanera

Controlar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Controlar y vigilar las operaciones derivadas del régimen cambiario que no sean competencia de otra entidad”. (DIAN, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, s.f.)

### **4.4.2 *Secretaría de hacienda del municipio de Ubaté***

#### **4.4.2.1 Misión:**

“Dirección, coordinación, organización y control de los sistemas de liquidación, recaudo de ingresos, rentas, transferencias y contribuciones, el reconocimiento y pago de gastos y obligaciones del municipio.

#### **4.4.2.2 Objetivos:**

Coordinación, proyección, registros y control del Presupuesto Municipal y de su ejecución; adelantar los procesos para la creación y actualización de los diferentes censos de contribuyentes, sistemas de información, rendición de cuentas y ejercicio de la jurisdicción coactiva por delegación del jefe de la Administración Municipal.

Dentro de sus funciones cabe recalcar las siguientes:

Diseñar y elaborar formatos, para aplicar en la recaudación de impuestos.

Elaborar y colaborar en la preparación de los informes periódicos que le sean solicitados por el jefe inmediato.

Recordarles, elaborar y colaborar en los informes que llegan para diferentes dependencias fuera de este Municipio como: Comisión Nacional de Regalías, la Contraloría Departamental, Contraloría General de la Nación, Planeación Departamental, Planeación General y otras más entidades.

Mantener y actualizar la información relacionada con los asuntos de competencia de la Secretaría de Hacienda". (PAEZ, 2021).

## 5. Diseño Metodológico

Para el desarrollo de esta investigación se realizará un estudio y determinación del impacto que ha traído la implementación del régimen simple de tributación, a través de la recolección de datos (cifras) las cuales permitirán determinar la cantidad de contribuyentes que han optado por el régimen simple de tributación, posteriormente a esto se realizara una simulación entre el régimen ordinario y el régimen simple, lo cual permitirá determinar si es viable o no acogerse al régimen simple de tributación , con el fin de concluir esta investigación con la presentación de una propuesta la cual contribuya al mejoramiento de la cultura tributaria en las empresas mineras del municipio de Ubaté es decir la investigación se desarrolla mediante un enfoque mixto.

### 5.1 Población estudio

La población de estudio que comprende esta investigación es el municipio de Ubaté. Cabe resaltar que las empresas del sector minero tienen sus oficinas en este municipio, pero las actividades de explotación y comercialización se realizan en diferentes partes de la provincia. La muestra será realizada teniendo en cuenta los contribuyentes que deben presentar sus declaraciones tributarias por el año gravable 2019-2020, y de esta manera poder obtener información acerca de las declaraciones tributarias que se presentaron bajo el régimen simple de tributación por parte de las empresas mineras del municipio de Ubaté.

Según el directorio empresarial **Informa Colombia**, en la villa de san Diego de Ubaté existen 39 empresas, las cuales se dedican a la explotación minera (extracción de hulla, carbón de piedra) para el desarrollo de esta investigación se realizaron 15 encuestas a diferentes empresas mineras de la villa de san Diego de Ubaté, alcanzando así un 38.4% de la población objeto de estudio.

## 5.2 Recolección de información

### 5.2.1 Fuentes primarias de información

La principal fuente de información para el desarrollo de esta se obtuvo por medio de los aplicativos que ofrece la DIAN y las resoluciones que esta emite, entre las cuales tenemos:

RESOLUCIÓN 000081 (27 NOV 2019)

RESOLUCIÓN 000018 (03 MARZO 2020)

RESOLUCIÓN 0000024 (15 MARZO 2021)

También se tendrá en cuenta la información obtenida a través de la implementación de la encuesta, debido a que en el desarrollo de los objetivos específicos utilizaremos el enfoque cuantitativo y cualitativo, de la siguiente manera:

- Elaborar y aplicar una encuesta a las empresas mineras del municipio de Ubaté, para determinar su cultura tributaria y el uso del régimen simple de tributación, realizando así un diagnóstico que permita evaluar el impacto que ha traído la implementación del régimen simple de tributación.

Para el desarrollo del primer objetivo específico se llevara a cabo mediante el diseño descriptivo simple, pues nos centraremos en la recolección de datos acerca de las empresas mineras del municipio de Ubaté, las cuales han decidido optar por el régimen simple de tributación para la presentación de sus declaraciones tributarias, esto se hará mediante la implementación de una encuesta la cual después de su aplicación y tabulación nos permitirá establecer cifras las cuales contribuyan al desarrollo de este proyecto investigativo

Una vez desarrollada la encuesta procederemos graficar los resultados, esto con el fin de que el análisis de estos resultados sea fácil de comprender para las personas que quieran obtener información acerca del desarrollo de esta encuesta y de este modo poder establecer

cuáles fueron las razones que llevaron a las empresas mineras del municipio de Ubaté a optar o no por el régimen simple de tributación para la presentación de las declaraciones tributarias del periodo gravable 2019-2020.

- Hacer una simulación comparando el régimen ordinario y el régimen simple con el fin de evidenciar si es conveniente para las empresas del sector minero acogerse a este régimen.

Para el desarrollo del segundo objetivo específico se utilizará el diseño metodológico descriptivo comparativo debido a que en la ejecución de este se hace una comparación del impuesto a pagar bajo el régimen ordinario y el simple de tributación, en una de las empresas del sector minero del municipio de Ubaté que decidieron no inscribirse a dicho régimen.

Posteriormente a través del análisis de las cifras arrojadas de la comparación entre ambos regímenes se evidenciará que tan conveniente es para estas empresas pertenecientes al sector minero del municipio de Ubaté optar por el régimen simple de tributación

- Diseñar una propuesta la cual contribuya al mejoramiento de la cultura tributaria en la empresa Operadora Minera Los Túneles SAS base al análisis realizado.

Para el desarrollo del tercer objetivo se llevará a cabo mediante el diseño exploratorio cualitativo ya que se identificarán las condiciones y cualidades en las que se encuentran la empresa objeto de estudio y se podrá hacer un enfoque en los aspectos más relevantes para su mejora, esto a través de una propuesta que contribuya al mejoramiento de la cultura tributaria en la empresa objeto de estudio.

## 6. Empresas del sector minero inscritas al RST año gravable 2019-2020

Según las resoluciones emitidas por la DIAN; resolución 000081 (27 nov 2019), resolución 000018 (03 marzo 2020), y resolución 0000024 (15 marzo 2021), para los años gravables 2019 y 2020, se tenían inscritas al régimen simple de tributación, las siguientes empresas.

**AÑO GRAVABLE 2019:** para este año según las resoluciones emitidas por la DIAN solo hubo una empresa inscrita en el régimen simple de tributación la cual fue.

- **CISCOS Y CARBONES E. U.** Ubicada en la Villa de San Diego de Ubaté, identificada con NIT: 900010499.

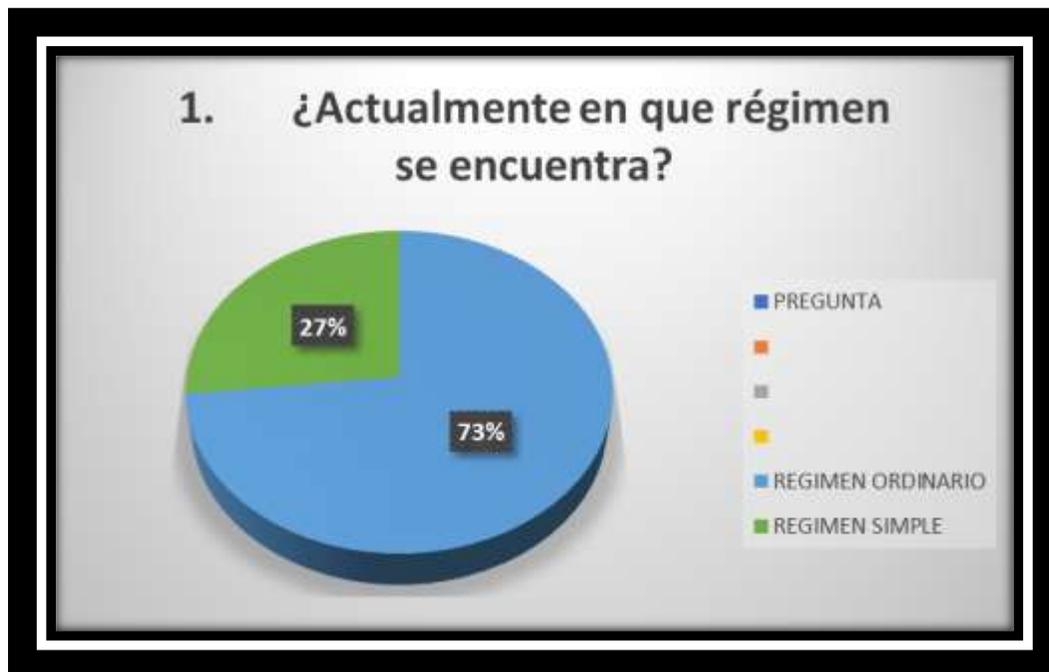
**AÑO GRAVABLE 2020:** para este año según las resoluciones emitidas por la DIAN se inscribieron seis empresas en el régimen simple de tributación las cuales fueron:

- **SOCIEDAD MINERA CARBONES GARCIA SAS** ubicada en la Villa de San Diego de Ubaté, identificada con NIT: 901352961.
- **EXPLOTACIONES Y OPERACIONES MINERAS DE COLOMBIA SAS** ubicada en la Villa de San Diego de Ubaté, identificada con NIT: 901355991.
- **INVESTMENTS COLOMBIAN COAL SAS** ubicada en la Villa de San Diego de Ubaté, identificada con NIT: 901373051.
- **COAL EMPIRE SAS** ubicada en la Villa de San Diego de Ubaté, identificado con NIT: 901379833.
- **LA CARBONERA JR SAS** ubicada en el municipio de Lenguazaque (Cundinamarca), identificada con NIT: 901313010.
- **COMPAÑIA MINERA LA FORTUNA RYS SAS** ubicada en el municipio de Guachetá (Cundinamarca), identificada con NIT: 901387229.

Con esto podemos evidenciar que a medida que avanza el tiempo el régimen simple de tributación se ha dado a conocer, es por esta razón que para el año gravable 2020 hubo un mayor número de empresas vinculadas a este régimen, en comparación al año inmediatamente anterior, además de esto según el artículo 3 de la resolución 000081 (27 nov 2019), en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2019, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, no inscribió ni excluyó a ningún contribuyente del Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación, esto quiere decir que la empresa Ciscos y Carbones E. U. decidió retirarse del régimen simple de tributación y volver al régimen ordinario ya que este régimen no era el más conveniente para esta.

## 7. Encuesta

Figura 1. Régimen en las empresas del sector minero.



Nota: La grafica representa el porcentaje de las empresas que pertenecen al régimen ordinario y régimen simple. Fuente: elaboración propia.

- ❖ A través de esta pregunta y concluye que el 73% de las empresas encuestadas pertenecen al régimen ordinario y que solo 4 empresas que corresponde al 27% pertenecen al régimen simple de tributación, con lo que evidenciamos que si hay un impacto de este régimen en las empresas del sector minero.

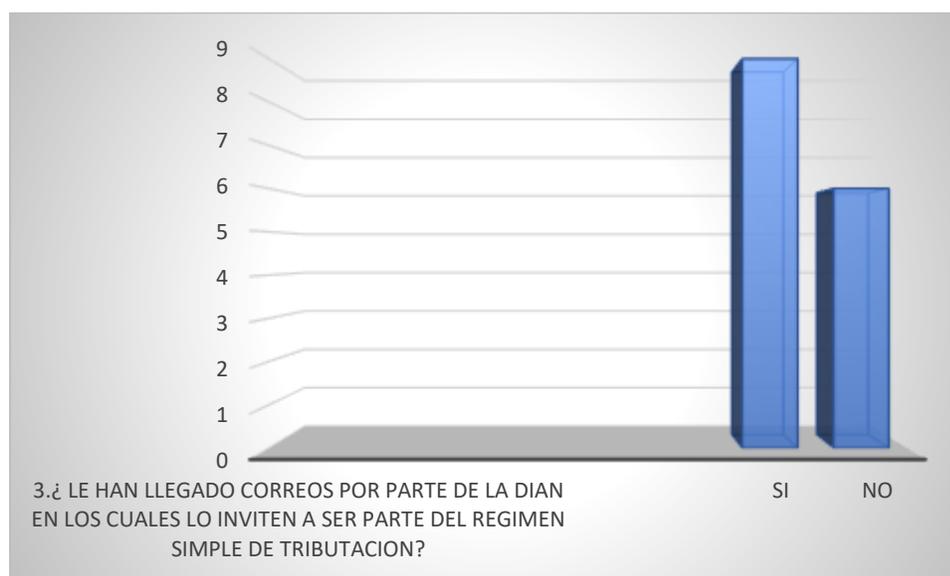
**Figura 2.** Conocimiento del régimen simple de tributación.



Nota: Esta grafica representa el porcentaje de las empresas mineras que tienen conocimiento acerca del régimen simple de tributación. Fuente: elaboración propia.

- ❖ En esta pregunta se evidencia que a pesar de que no hay una gran cantidad de empresas en este régimen la mayoría es decir un 87% si conocen o han tenido un acercamiento con información acerca del régimen simple de tributación

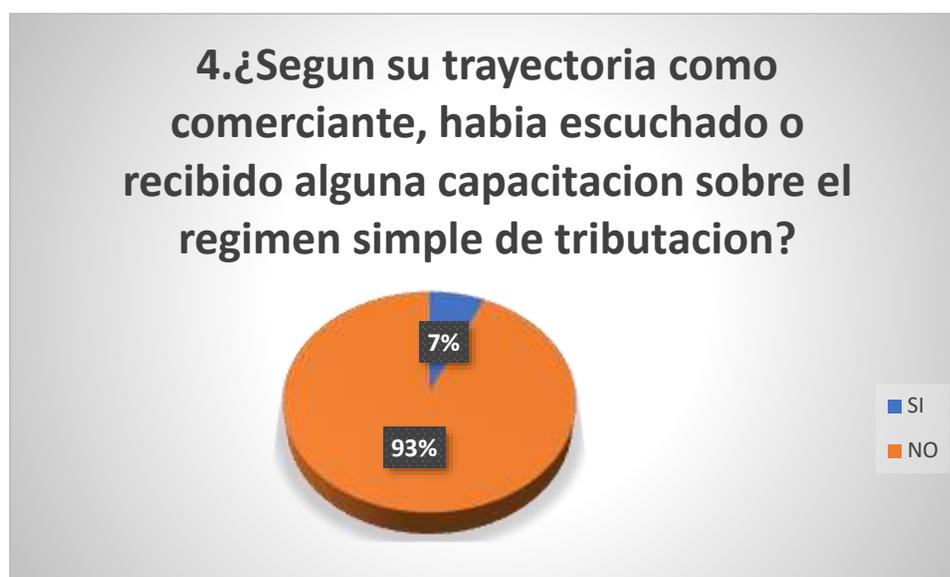
**Figura 3.** Invitación a ser parte del régimen simple de tributación.



Nota: Esta grafica representa si las empresas han recibido invitación por parte de la DIAN a ser parte del régimen simple de tributación. Fuente: elaboración propia.

- ❖ Se evidencia que la DIAN ha implementado mecanismos para dar a conocer el régimen simple de tributación a través de correos electrónicos los cuales se remiten a los contribuyentes dándoles a conocer toda la información acerca de este régimen, concluyendo así que más del 60% de las empresas se les notifico Sobre la invitación a optar por dicho régimen.

**Figura 4.** Capacitación sobre el régimen simple de tributación.



Nota: Esta grafica representa el porcentaje de las empresas que han recibido capacitación del régimen simple de tributación. Fuente: elaboración propia.

- ❖ Los contribuyentes afirman que el sector minero es en gran parte quien mueve la economía de la provincia de Ubaté y que por esta razón deberían brindarles capacitaciones acerca de temas tributarios los cuales puedan contribuir al desarrollo empresarial, pues en el desarrollo de este interrogante podemos concluir que más 93% de las empresas nunca han tenido charlas educativas acerca de este tema.

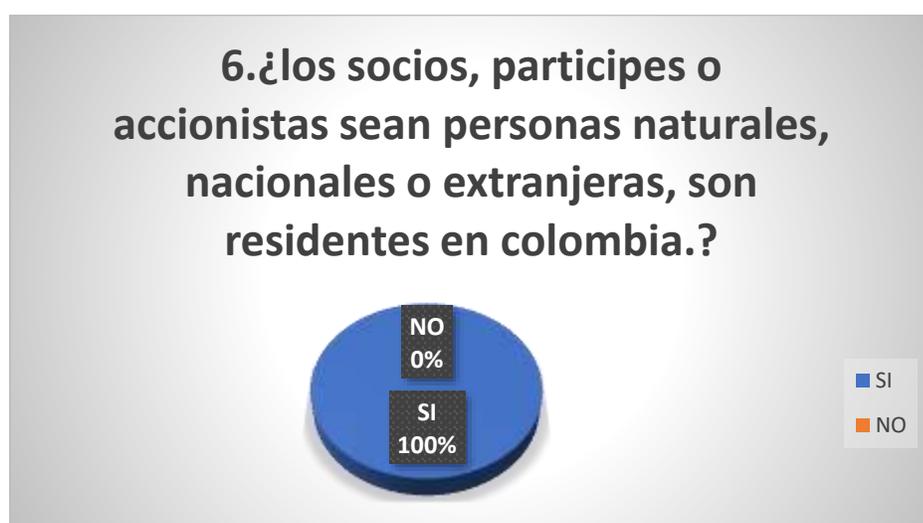
**Figura 5.** Promedio de ingresos anuales.



Nota: En la grafica se evidencia el promedio de los ingresos anuales de las empresas del sector minero. Fuente: elaboración propia.

- ❖ Se evidencia que el 67% de las empresas del sector minero de la provincia de Ubaté cumplirían con uno de los requisitos que establece el estatuto tributario, ya que sus ingresos son inferiores a 80.000 UVT, dejando en claro que con la Reforma tributaria ley de inversión social 2155 de 2021 el monto se amplió a 100.000 UVT.

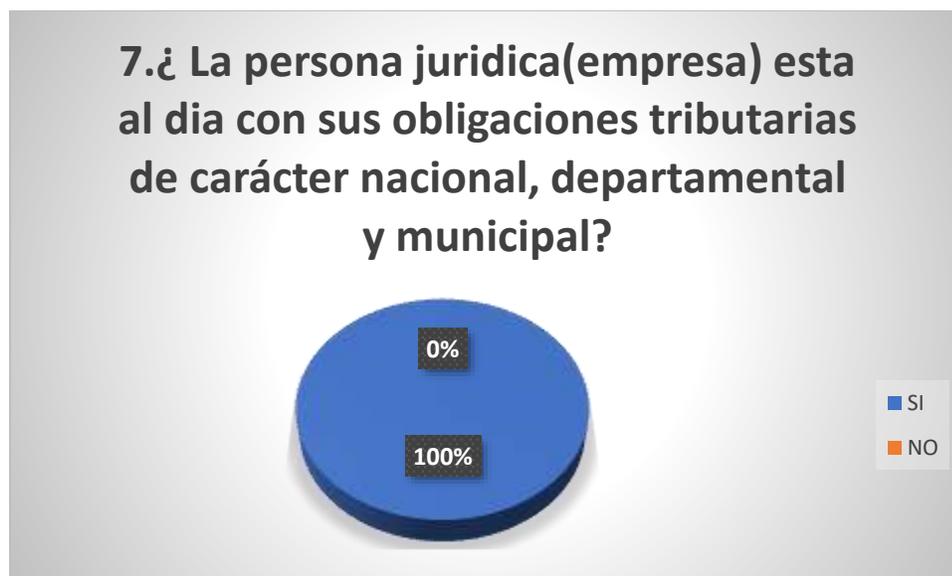
**Figura 6.** Lugar de residencia.



Fuente: elaboración propia.

- ❖ Se evidencia que el total de las empresas encuestas cumplen con el requisito de que sus socios sean personas residentes en Colombia, y en su mayoría con nacionalidad colombiana.

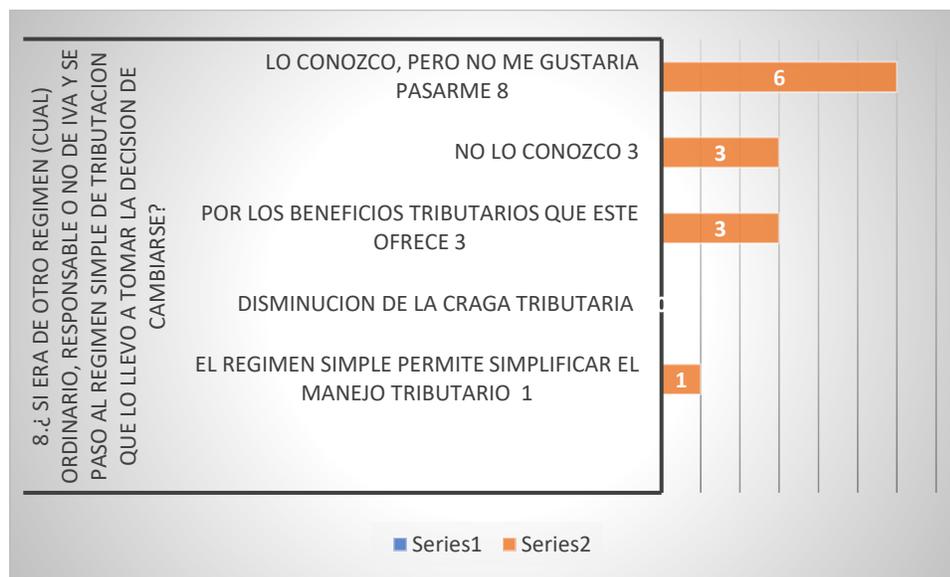
**Figura 7.** *Obligaciones tributarias.*



Fuente: elaboración propia.

- ❖ Se evidencia un gran cumplimiento y compromiso en sus obligaciones tributarias por parte de las empresas del sector minero de la provincia de Ubaté, argumentan que prefieren estar al día para no pagar sanciones tributarias.

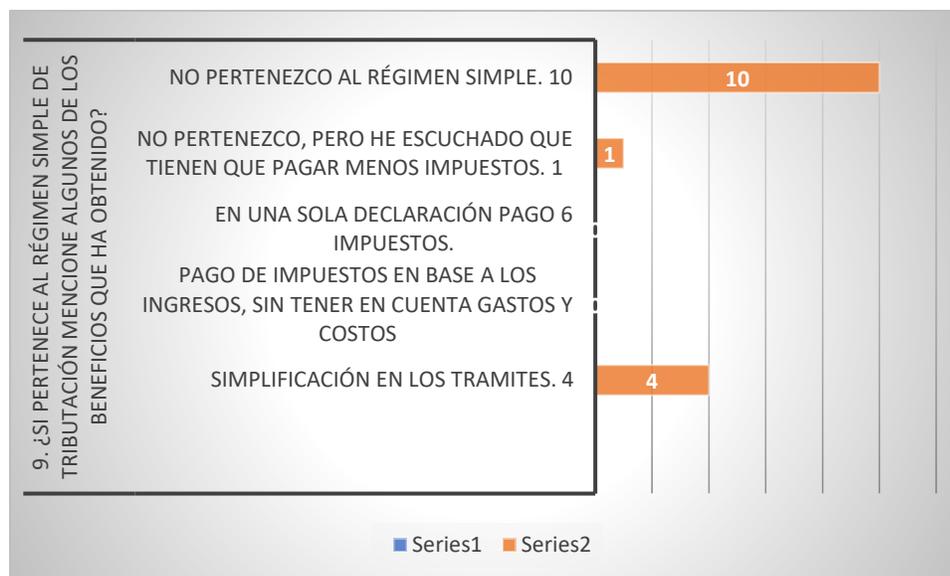
**Figura 8.** Régimen simple de tributación.



Fuente: elaboración propia.

- ❖ Se evidencia que a más del 53 % de las empresas no les gustaría pasarse al régimen simple de tributación, el 20% de estas se pasó por los beneficios tributarios que este régimen les ofrece y el otro 20% desconoce el régimen simple.

**Figura 9.** Beneficios del régimen simple de tributación.



Fuente: elaboración propia.

- ❖ El 27% de las empresas pertenecen al régimen simple de tributación y afirman que los beneficios que este les trae son la simplificación en los tramites, mientras que el 67% de estas no pertenecen a dicho régimen y el 6% restante que no pertenecen, pero tienen entendido que con este se paga menos impuestos.

**Figura 10.** Facturación electrónica.



Fuente: elaboración propia.

- ❖ El 93% de los contribuyentes considera que la facturación electrónica no es un impedimento para afiliarse al régimen simple, pues afirman que en la actualidad tanto las personas naturales como jurídicas se ven en la necesidad de facturar electrónicamente.

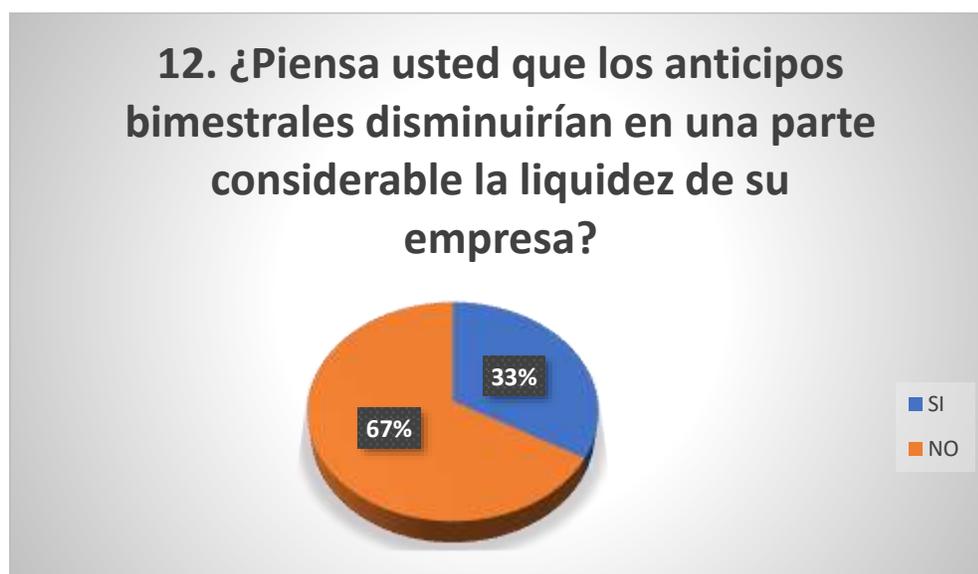
Figura 11. Unificación de impuestos.



Nota: esta grafica representa el porcentaje de las empresas del sector minero que creen que la unificación de impuestos es un beneficio. Fuente: elaboración propia.

- ❖ Sería beneficioso la unificación de varios impuestos en uno solo ya que simplificaría la declaración de las obligaciones tributarias y el porcentaje restante en una opinión muy contraria afirma que durante varios años se ha tenido un formato independiente para cada impuesto y debe seguir así para no tener inconvenientes.

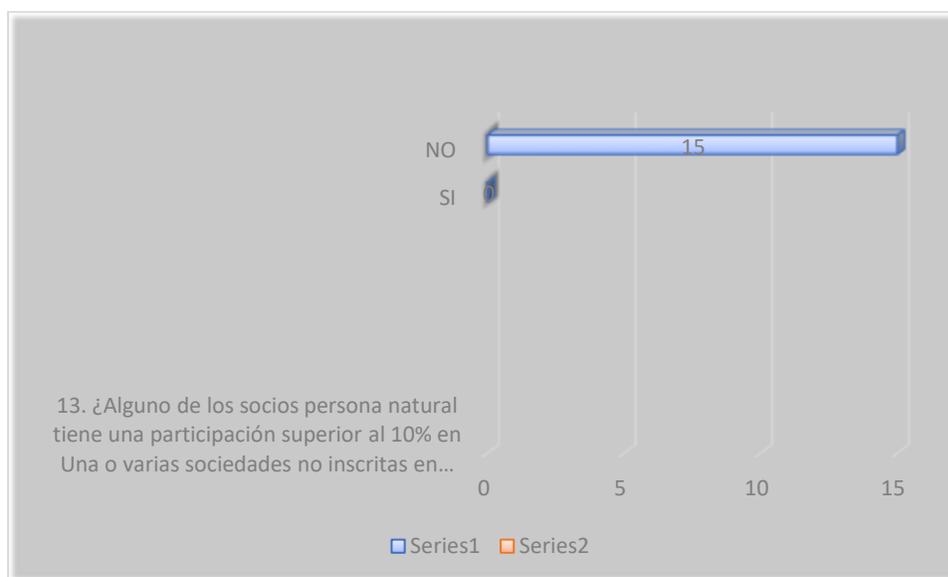
Figura 12. Anticipos bimestrales.



Fuente: elaboración propia.

- ❖ La mayoría de las empresas que realizan extracción de carbón obtienen los pagos por este producto en lapsos de tiempo cortos que oscilan entre 15 y 30 días, lo que genera una solvencia económica, debido a esto el 67% de las empresas afirman que no se vería afectada su liquidez al momento de realizar los pagos bimestrales.

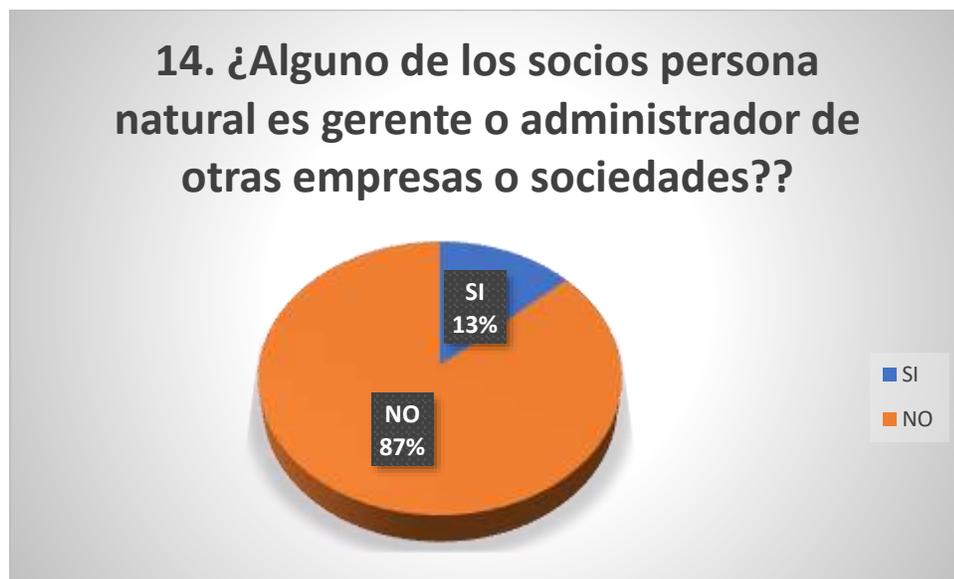
**Figura 13.** Participación de los socios.



Fuente: Elaboración propia.

- ❖ El 100% de los socios de las empresas del sector minero de la provincia de Ubaté afirman que ninguno de ellos tiene más de un 10% de participación en otra entidad.

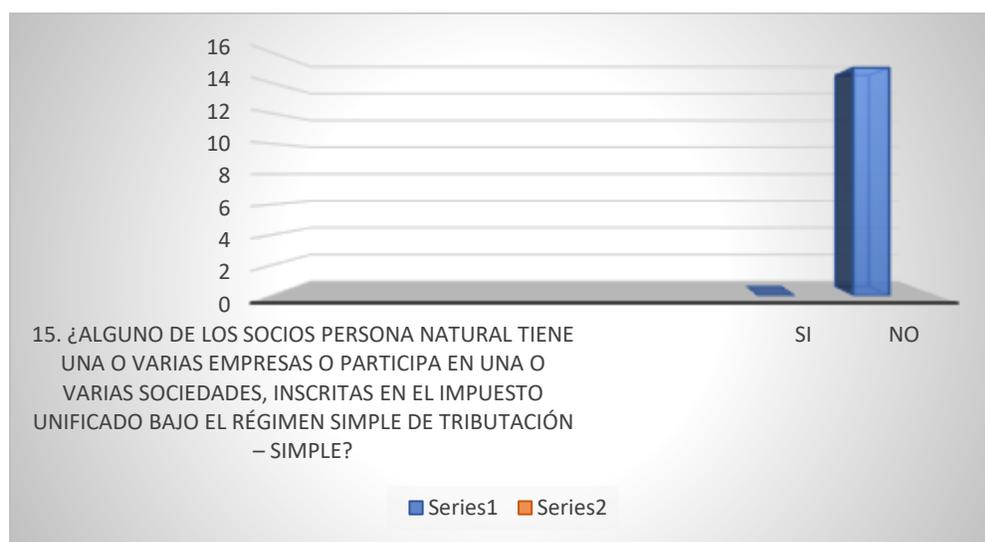
**Figura 14.** Cargo de los socios en la empresa.



Fuente: elaboración propia.

- ❖ El 87% de estas empresas se crearon en base a personas naturales que decidieron constituirse como empresas para crear así una figura jurídica y acceder a los beneficios que les ofrece el estado, por esta razón la mayoría de los empresarios tiene participación en una sola empresa y cumplen así con uno de los requisitos para pertenecer al régimen simple.

**Figura 15.** Participación de los socios en otras empresas.



Fuente: elaboración propia.

- ❖ El 100% de las empresas afirman que ninguno de los socios pertenece a una o varias empresas bajo el régimen simple de tributación, lo cual indica el total de las empresas encuestadas cumplen con este parámetro para pertenecer al régimen simple de tributación, según la reglamentación establecida en el estatuto tributario.

16. ¿Cuáles consideran que son los beneficios que tiene el régimen simple para las empresas de la provincia?

- ❖ En el desarrollo de esta pregunta se encontró que gran parte de las empresas dicen no tener un conocimiento a fondo de este régimen, pero argumentan que una de las mayores ventajas que trae consigo el régimen simple de tributación, es que al ser parte de este no son agentes de retención, es decir no aplican ni les aplican retenciones bajo ningún concepto, además de esto argumentan que si es una empresa en la cual se tiene un muy buen manejo de los costos y gastos con el fin de optimizar sus ingresos, el régimen simple podría ser una buena opción para el pago de sus obligaciones tributarias, pues mediante este mecanismo se podría disminuir el valor en los impuestos a pagar.

17. ¿Cuál considera que es el mayor inconveniente para participar en este régimen?

- ❖ Algunas de las empresas encuestadas afirman que no ven el régimen simple como una opción que llame mucho su atención pues dicen no tener un gran conocimiento acerca de dicho régimen debido a que las empresas minera de la provincia de Ubaté no han recibido capacitaciones por parte de la DIAN, en las cuales se enfoquen en resolver sus dudas y dar a conocer los beneficios que este ofrece para los contribuyentes, por otro lado no se ven motivados a investigar más a fondo acerca de este régimen pues algunos dicen que al ser un régimen nuevo no se encuentra bien reglamentado, esto puede llevar a que existan vacíos en la norma y tener inconvenientes con la dirección de aduanas nacionales DIAN incluso uno de

los encuestados afirmo que es mejor malo conocido que bueno por conocer, dándonos así a entender que le tienen miedo a un cambio.

## 8. Presentación de Resultados

La empresa Operadora Minera Los Túneles SAS tiene como domicilio principal de su actividad la dirección CARRERA 2 A 2 C 3 P 2 en la ciudad de UBATE, CUNDINAMARCA. El teléfono de Operadora Minera Los Túneles SAS es el 3227014714. Esta empresa fue constituida como sociedad por acciones simplificada y se dedica a Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras. (SA, 2020).

**Tabla 1.** Ficha técnica Los Túneles SAS

INFORMACION EMPRESA	
Nit	9011650465
Matrícula Mercantil	2934299-04
Razón Social	OPERADORA MINERA LOS TUNELES SAS
Dirección Actual	CARRERA 2 A 2 C 3 P 2, UBATE, CUNDINAMARCA
Domicilio anterior	CARRERA 2 A 2 C 3 P 2, BOGOTA
Teléfono	3227014714
Email	<a href="mailto:rodrigomorabello@gmail.com">rodrigomorabello@gmail.com</a>
Código Forma Jurídica	SAS
Forma Jurídica	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Fecha Constitución	26/02/2018
Fecha Inicio Actividad	26/02/2018
Cámara Registro Inicial	C.C. BOGOTA
Cámara Registro Actual	C.C. BOGOTA
Capital Social	5.000.000,00 COP
Capital Pagado	5.000.000,00 COP
Empleados Fijos	66
Actividad CIU	B0990 - ACTIVIDADES DE APOYO PARA OTRAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS
Código Actividad	990
Empresa Exportadora	No
Empresa Importadora	No
Cotiza en Bolsa	No
Fecha de Estado	15/03/2018

Fuente: Elaboración propia.

Con base a la información suministrada en las encuestas se puede concluir que dicha empresa cumple con todos los requisitos para pertenecer al régimen simple de tributación.

## 8.1 Comparativo régimen Ordinario vs régimen simple de tributación

En las siguientes figuras se muestra la declaración del impuesto de renta y complementarios de la empresa Operadora Minera Los Túneles SAS bajo el régimen Ordinario y simple de tributación, teniendo como base los impuestos declarados y pagados en el año gravable 2020. Así pues, se define que la empresa, pertenece al Grupo 2 dado que su actividad económica (extracción de hulla) no se encuentra tipificada en ninguno de los tres grupos restantes que crea el régimen simple. La tarifa que estableció es del 5,2% ya que está en el rango de 30.000 a 80.000 Uvt, y sus ingresos gravables en 2020 fueron de 60,655 Uvt, también es importante resaltar que para el año objeto de estudio se encontraba en un periodo de mantenimiento y recuperación de los socavones por ello sus costos y gastos fueron del 91,8% en relación con los ingresos obtenidos.

## 8.2 Anticipos Régimen Simple

### 8.2.1 Primer bimestre Enero- febrero

Tabla 2. Anticipo primer bimestre

ANTICIPO 1 BIMESTRE RST	
Ingresos	\$ 478.615.556
UVT 2020	\$ 13.442
Grupo al que pertenece	\$ 2
Tarifa RST	2,20%
Impuesto Unificado Simple	\$ 10.529.542
Pago Pensión por parte del empleador	\$ 6.718.000
Crédito fiscal pensión	\$ 6.718.000
<b>Pagos medios electrónicos</b>	<b>VALOR</b>
Ingresos recibidos vía medios electrónicos	\$ 322.900.000
<b>Pago Impuesto Industria y Comercio</b>	<b>VALOR</b>
Crédito fiscal Industria y Comercio	0
Impuesto Simple	\$ 3.811.542
<b>A pagar por régimen simple de tributación</b>	<b>\$ 3.811.542</b>

Fuente: Elaboración propia.

### 8.2.2 Segundo bimestre Marzo- abril

Tabla 3. Anticipo segundo bimestre.

ANTICIPO 2 BIMESTRE RST	
Ingresos	\$ 299.134.722
UVT 2020	\$ 8.401
Grupo al que pertenece	\$ 2
Tarifa RST	2,20%
Impuesto Unificado Simple	\$ 6.580.964
Pago Pensión por parte del empleador	\$ 4.874.666
Crédito fiscal pensión	\$ 4.874.666
<b>Pagos medios electrónicos</b>	<b>VALOR</b>
Ingresos recibidos vía medios electrónicos	\$ 190.450.000
<b>Pago Impuesto Industria y Comercio</b>	<b>VALOR</b>
Crédito fiscal Industria y Comercio	0
Impuesto Simple	\$ 1.706.298
<b>A pagar por régimen simple de tributación</b>	<b>\$ 1.706.298</b>

Fuente: elaboración propia.

### 8.2.3 Tercer bimestre Mayo-junio

Tabla 4. Anticipo tercer bimestre.

ANTICIPO 3 BIMESTRE RST	
Ingresos	\$ 438.442.500
UVT 2020	\$ 12.313
Grupo al que pertenece	\$ 2
Tarifa RST	2,20%
Impuesto Unificado Simple	\$ 9.645.735
Pago Pensión por parte del empleador	\$ 6.049.333
Crédito fiscal pensión	\$ 6.049.333
<b>Pagos medios electrónicos</b>	<b>VALOR</b>
Ingresos recibidos vía medios electrónicos	\$ 404.350.000
<b>Pago Impuesto Industria y Comercio</b>	<b>VALOR</b>
Crédito fiscal Industria y Comercio	0
Impuesto Simple	\$ 3.596.402
<b>A pagar por régimen simple de tributación</b>	<b>\$ 3.596.402</b>

Fuente: elaboración propia.

### 8.2.4 Cuarto bimestre Julio- agosto

Tabla 5. Anticipo cuarto bimestre.

ANTICIPO 4 BIMESTRE RST	
Ingresos	\$ 358.691.666
UVT 2020	\$ 10.074
Grupo al que pertenece	\$ 2
Tarifa RST	2,20%
Impuesto Unificado Simple	\$ 7.891.217
Pago Pensión por parte del empleador	\$ 5.112.000
Crédito fiscal pensión	\$ 5.112.000
<b>Pagos medios electrónicos</b>	<b>VALOR</b>
Ingresos recibidos vía medios electrónicos	\$ 322.822.499
<b>Pago Impuesto Industria y Comercio</b>	
Crédito fiscal Industria y Comercio	0
Impuesto Simple	\$ 2.779.217
<b>A pagar por régimen simple de tributación</b>	<b>\$ 2.779.217</b>

Fuente: elaboración propia.

### 8.2.5 Quinto bimestre septiembre- octubre

Tabla 6. Anticipo quinto bimestre.

ANTICIPO 5 BIMESTRE RST	
Ingresos	\$ 219.653.888
UVT 2020	\$ 6.169
Grupo al que pertenece	\$ 2
Tarifa RST	2,20%
Impuesto Unificado Simple	\$ 4.832.386
Pago Pensión por parte del empleador	\$ 3.827.000
Crédito fiscal pensión	\$ 3.827.000
<b>Pagos medios electrónicos</b>	<b>VALOR</b>
Ingresos recibidos vía medios electrónicos	\$ 131.792.333
<b>Pago Impuesto Industria y Comercio</b>	<b>VALOR</b>
Crédito fiscal Industria y Comercio	0
Impuesto Simple	\$ 1.005.386
<b>A pagar por régimen simple de tributación</b>	<b>\$ 1.005.386</b>

Fuente: elaboración propia.

### 8.2.6 Sexto bimestre noviembre- diciembre

Tabla 7. Anticipo sexto bimestre.

ANTICIPO 6 BIMESTRE RST	
Ingresos	\$ 358.961.666
UVT 2020	\$ 10.081
Grupo al que pertenece	\$ 2
Tarifa RST	2,20%
Impuesto Unificado Simple	\$ 7.897.157
Pago Pensión por parte del empleador	\$ 5.112.000
Crédito fiscal pensión	\$ 5.112.000
<b>Pagos medios electrónicos</b>	<b>VALOR</b>
Ingresos recibidos vía medios electrónicos	\$ 322.822.499
<b>Pago Impuesto Industria y Comercio</b>	<b>VALOR</b>
Crédito fiscal Industria y Comercio	0
Impuesto Simple	\$ 2.785.157
<b>A pagar por régimen simple de tributación</b>	<b>\$ 2.785.157</b>

Fuente: Elaboración propia

### 8.3 Régimen ordinario del impuesto de renta

#### Empresa Operadora Minera Los Túneles SAS

Figura 16. Declaración de renta y complementarios.

**DIAN** Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones líquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar. **PRIVADA** **110**

1. Año: **2020** Especial reservado para la DIAN

4. Número de formulario: **1116603354511**

5. No. identificación Tributaria (NIT): **9011650465** 8. DV: **5** 7. Primer apellido: **OPERADORA MINERA LOS TUNELES SAS** 8. Segundo apellido: **OPERADORA MINERA LOS TUNELES SAS** 9. Primer nombre: **OPERADORA MINERA LOS TUNELES SAS** 10. Otros nombres: **OPERADORA MINERA LOS TUNELES SAS**

11. Razón social: **OPERADORA MINERA LOS TUNELES SAS**

12. Tipo de entidad: **3** 13. Tipo de actividad económica: **2** 14. Actividad económica principal: **05** 15. Actividad económica secundaria: **20**

16. Fecha de inicio de operaciones: **2010-01-01** 17. Fecha de cierre de operaciones: **2020-12-31** 18. Fecha de presentación de la declaración: **2021-04-23**

19. Valor de la declaración: **24,144,000**

Categoría	Código	Descripción	Valor	Código	Descripción	Valor
Patrimonio	36	Activo y equipamiento al estado	23,256,000	76	Renta presunta	453,000
	37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	0	77	Renta exenta	0
	38	Dividendos, documentos y antecedentes financieros por cobrar	278,765,000	78	Renta gravada	0
	39	Inventarios	0	79	Renta líquida gravada	124,081,000
	40	Activos intangibles	0	80	Ingresos por ganancias ocasionales	0
	41	Activos biológicos	0	81	Rentado de bienes muebles por 1916 de 2006, Decreto 1461 y Ley 2007	0
	42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y AICMIV	121,129,000	82	Retención de ganancias acumuladas (ex. 2. Art. 4. Decreto 92 de 2010)	0
	43	Otros activos	0	83	Costos por ganancias ocasionales	0
	44	Total patrimonio bruto	423,150,000	84	Garantías ocasionales no gravadas y exentas	0
	45	Pasivos	213,901,000	85	Garantías ocasionales gravadas	0
46	Total patrimonio líquido	209,249,000	86	Saldo a favor año gravable	39,706,000	
Ingresos	47	Ingresos brutos de actividades ordinarias	2,353,270,000	87	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 2% (base líquida 0)	0
	48	Ingresos financieros	0	88	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 2% (base líquida 0)	0
	49	De dividendos y participaciones gravadas por acciones no adscritas en acciones de AICMIV y prima al titular de acciones	0	89	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 2% (base líquida 0)	0
	50	De dividendos y participaciones gravadas por acciones no adscritas en acciones de AICMIV y prima al titular de acciones	0	90	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 2% (base líquida 0)	0
	51	De dividendos y participaciones gravadas por acciones no adscritas en acciones de AICMIV y prima al titular de acciones	0	91	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 2% (base líquida 0)	0
	52	De dividendos y participaciones gravadas por acciones no adscritas en acciones de AICMIV y prima al titular de acciones	0	92	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravadas	39,706,000
	53	De dividendos y participaciones gravadas por acciones no adscritas en acciones de AICMIV y prima al titular de acciones	0	93	Descuentos industria	0
	54	De dividendos y participaciones gravadas por acciones no adscritas en acciones de AICMIV y prima al titular de acciones	0	94	Impuesto neto de renta	39,706,000
	55	De dividendos y participaciones gravadas por acciones no adscritas en acciones de AICMIV y prima al titular de acciones	0	95	Impuesto de ganancias ocasionales	0
	56	De dividendos y participaciones gravadas por acciones no adscritas en acciones de AICMIV y prima al titular de acciones	0	96	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	0
57	Otros ingresos	59,000	97	Total impuesto a cargo	39,706,000	
58	Total ingresos brutos	2,153,829,000	98	Valor inversión obra por impuesto hasta del 50% del valor de la ganancia 91 (Modalidad de pago 1)	0	
59	Descontos, rebajas y descuentos en pagos	0	99	Descuento efectivo inversión obras por impuesto (Modalidad de pago 2)	0	
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancias ocasionales	0	100	Cédulo fiscal artículo 266-1 E.T.	0	
61	Total ingresos netos	2,153,829,000	101	Anticipo renta liquidada año gravable anterior	0	
Costos y deducciones	62	Costos	1,979,159,000	102	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución de la compensación	0
	63	Gastos de administración	50,589,000	103	Retenciones	17,229,000
	64	Gastos de distribución y ventas	0	104	Otras retenciones	21,344,000
	65	Gastos financieros	0	105	Total retenciones año gravable a declarar	38,573,000
	66	Otros gastos y deducciones	0	106	Artículo renta para el año gravable siguiente	0
	67	Total costos y gastos deducibles	2,029,748,000	107	Artículo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	0
Renta	68	Inversiones efectuadas en el año	0	108	Sobretasa instituciones financieras	0
	69	Inversiones realizadas de períodos gravables anteriores	0	109	Artículo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	0
	70	Renta por recuperación de deducciones	0	110	Saldo a pagar por impuesto	1,133,000
	71	Renta pasiva - ECE sin retención fiscal en Colombia	0	111	Sanciones	0
72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	124,081,000	112	Total saldo a pagar	1,133,000	
73	Pérdida líquida del ejercicio	0	113	Total saldo a favor	0	
74	Compensaciones	0	114	Valor impuesto exigido por otras por impuesto	0	
75	Renta líquida	124,081,000	115	Valor total proyecto Obras por Impuesto Modalidad de pago 2	0	

987. Espacio reservado para el sello de la entidad declaradora

988. Pago total \$ **0**

989. Espacio para el número orden de la DIAN / Adhesivo **91000779503300**

990. Fecha de presentación de la declaración: **2021-04-23 / 07:39:21 PM**

991. Código de representación: **2021-04-23 / 07:39:21 PM**

992. Código Corredor o Revisor Fiscal: **2021-04-23 / 07:39:21 PM**

993. Fecha Contador o Revisor Fiscal: **2021-04-23 / 07:39:21 PM**

994. Con salvedades: **2021-04-23 / 07:39:21 PM**

995. No. tarjeta profesional: **2021-04-23 / 07:39:21 PM**

Nota:

Declaración de renta y complementarios de la empresa minera Los Túneles SAS. Fuente: Empresa Los Túneles



## 8.4 Comparativo Régimen simple y régimen ordinario

Tabla 8. Comparativo régimen simple y régimen ordinario.

REGIMEN ORDINARIO DEL IMPUESTO DE RENTA	
CONCEPTO	VALOR
Ingresos Brutos	\$ 2.153.770.000
Devoluciones en ventas	\$
Costos	\$ 1.979.159.000
Deducciones	\$ 50.589.000
Renta Líquida	\$ 124.022.000
Base líquida gravable	\$ 40.927.260
Autorretenciones	\$ 39.593.260
A pagar impuesto de renta	\$ 1.334.000
ICA	\$ -
<b>Total carga impositiva</b>	<b>\$ 1.334.000</b>
RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN	
Ingresos	\$ 2.153.770.000
UVT 2020	\$ 60.487
Grupo al que pertenece	\$ 2
Tarifa RST	5,20%
Impuesto Unificado Simple	\$ 111.996.040
Pago Pensión por parte del empleador	\$ 32.692.000
Crédito fiscal pensión	\$ 32.692.000
Pagos medios electrónicos	VALOR
Ingresos recibidos vía medios electrónicos	\$ 1.695.137.400
Crédito fiscal 0,5%	\$ 8.475.687
Pago Impuesto Industria y Comercio	VALOR
Declaración Anual Industria y Comercio 2019	0
Crédito fiscal Industria y Comercio	0
Anticipos impuesto SIMPLE	15.6830.000
Impuesto Simple	55.144.000
<b>A pagar por régimen simple de tributación</b>	<b>55.144.000\$</b>
<b>A pagar por régimen ordinario</b>	<b>\$ 1.334.000</b>

Fuente: elaboración propia.

Una vez analizada la información anterior, Se evidencia que la empresa Operadora Minera Los túneles S.A.S mediante la liquidación del impuesto bajo el régimen simple de tributación tendría un mayor valor a pagar en comparación al que causo y pago, bajo el régimen ordinario, pues para el año 2020 la empresa enfrentaba un proceso de recuperación y mantenimiento de mantos para la explotación de carbón, lo que la llevo a incurrir en costos y gastos elevados, los cuales son deducibles en el régimen ordinario, por ende su renta líquida gravable equivale a un monto mínimo en comparación a los ingresos que obtiene. El valor a pagar bajo el régimen simple es elevado debido a que en este se paga en base a los ingresos brutos obtenidos, y no es posible deducir costos y gastos, igualmente el único impuesto a cargo que tiene la entidad es el de renta perdiéndose así de la unificación que permite hacer el régimen simple.

En conclusión, para el año gravable 2020 el régimen simple de tributación no hubiera sido una opción viable para esta empresa, pues hubiera tenido una mayor carga impositiva lo que generaría una disminución en las utilidades que obtiene esta.

## **9. Propuesta para el mejoramiento de la cultura tributaria**

Teniendo en cuenta que para el año gravable 2021 la empresa operadora minera los túneles SAS aumento en una parte considerable sus ingresos, debido a que en la mayoría de los socavones que esta explota, ya termino o está terminando las actividades de recuperación de inclinados, su producción de este mineral, (hulla de carbón) aumento llevando así a la empresa a obtener mayores ingresos durante este año pues la principal o única actividad que esta desarrolla es la extracción del mineral para luego venderlo, también debemos tener en cuenta que durante los últimos meses de este año, el valor comercial de este mineral aumento casi en un 40%, con esto podemos concluir que la empresa para el año gravable 2021 no hubiese podido ser parte del régimen simple de tributación ya que supera el monto de las 80.000 UVT, por este motivo se le sugiere a la empresa seguir tributando bajo el régimen ordinario, y se le realizan las siguientes sugerencias.

### **9.1. Realizar el anticipo de año Gravable siguiente.**

En el momento de realizar el comparativo entre el régimen ordinario y el régimen simple, se evidencio que la empresa no realizo el pago de dicho anticipo, cabe resaltar que la omisión del pago de este anticipo hace obligatoria la corrección de la declaración de renta además de esto al generarse un mayor valor a pagar en la declaración de renta se debe realizar el pago de unas sanciones.

### **9.2. La Empresa puede invertir en activos fijos reales productivos:**

Este tipo de inversiones ayudan a las empresas en el desarrollo de sus actividades productivas y además de esto el IVA de un activo fijo real productivo se puede llevar como un descuento tributario.

### **9.3 Realizar venta de maquinaria obsoleta.**

La empresa podría realizar la venta de algunos bienes los cuales en este momento ya no está utilizando, ya sea porque, los cambio por unos mejores o porque simplemente ya no son necesarios para el desarrollo de su proceso productivo, generando así una ganancia ocasional para la empresa.

### **9.4 Optimizar Costos y gastos.**

La empresa operadora minera los túneles SAS para el año gravable 2020 tuvo unos costos del 91,8% con relación a sus ingresos lo que nos lleva concluir que, si sus ingresos hubiesen sido un poco más bajos, la empresa hubiera terminado obtenido perdidas en el ejercicio, por esta razón se le recomienda a la empresa poner un poco más de atención a los costos y gastos en que incurre.

### **9.5 Empezar a realizar el pago de ICA.**

Según la información obtenida en la empresa, esta no realiza el pago del impuesto de industria y comercio, es importante resaltar que este es un impuesto de carácter municipal, la empresa está en la obligación de pagar este gravamen, debido a que está realizando sus actividades comerciales dentro de la villa de san diego de Ubaté, por lo tanto, el no pago de este puede generar sanciones.

## 10. Conclusiones

- El régimen simple de tributación es una buena opción para algunas empresas del sector minero, las cuales tienen un buen manejo de costos y gastos, es decir este régimen es viable para aquellas empresas que tienen una renta líquida gravable elevada, pero al mismo tiempo no superan el monto máximo el cual es de 80.000 UVT, pues hay que dejar en claro que no todas las empresas incurren en los mismos costos y gastos, en el desarrollo de sus actividades de explotación de carbón, debido a que tanto los ingresos, costos y gastos, varían dependiendo del tamaño de los yacimientos, por esta razón, es evidente que para la empresa Operadora Minera Los Túneles SAS no es una opción viable acogerse al régimen simple de tributación, ya que su renta líquida gravable tiene como resultado un monto pequeño, lo cual genera que el valor a pagar, sea mayor presentando su declaración bajo el régimen simple de tributación.
- Según las empresas del sector minero pertenecientes al régimen simple una de las mayores ventajas que trae implícitas consigo el régimen simple de tributación, es que permite descontar los aportes a fondo de pensión pagados por parte del empleador, con este tipo de descuento se puede reducir en una parte considerable el valor del impuesto simple, pues hay que dejar en claro que uno de los mayores gastos en que incurren este tipo de empresas son los gastos por pago de nómina.
- La falta de conocimiento a fondo acerca del régimen simple de tributación por parte de las empresas del sector minero, es una de las causantes, de que estas no vean el régimen simple como una opción para la presentación de su declaraciones tributarias, pues mediante la aplicación de la encuesta se logra evidenciar que la mayoría de las empresas del sector minero, no recibieron ningún tipo de capacitación por parte de

DIAN, acerca del régimen simple de tributación, es por esta razón que la universidad de Cundinamarca podría brindar este tipo de capacitaciones mediante los núcleos de apoyo contable y fiscal (NAF), con el fin de lograr un acercamiento con la comunidad en general.

- De acuerdo con el análisis realizado se evidencia que el régimen simple de Tributación no tuvo una gran acogida por parte del sector minero en la provincia de Ubaté, pues de 39 empresas dedicadas a la extracción de hulla (carbón de piedra) existentes en esta, según el portal **directorío empresarial informa Colombia**. En el año gravable 2020, mediante las resoluciones emitidas por la DIAN, se da conocer que se vincularon Seis empresas, lo que representa el 15.4% del total de éstas, debido a esto se concluye que el impacto del régimen simple de Tributación en la provincia de ubate no representa una cifra significativa.

## 11. Referencias

- Cantillo Bolaños , Y. A., Cardona Cabrera , D., & Rodriguez Montero , L. A. (2020). *DSPACE*.  
Obtenido de <http://repository.usc.edu.co/handle/20.500.12421/4964>
- Ceballos Orrego , S., & Corredor Londoño , A. (2020). *Repositorio Universidad De Antioquia* .  
Obtenido de  
[http://tesis.udea.edu.co/bitstream/10495/16736/1/CeballosSonia\\_2020\\_ImpactoTributarioProductores.pdf](http://tesis.udea.edu.co/bitstream/10495/16736/1/CeballosSonia_2020_ImpactoTributarioProductores.pdf)
- Cortes Delgado, A. p., Diaz Rojas, K. b., & Rodriguez Cristancho , G. L. (2019). *U TADEO*.  
Obtenido de  
<http://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/7289/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- DIAN. (2018). *Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*. Recuperado el 22 de ABRIL de 2019, de <https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/Paginas/glosario.aspx>
- DIAN. (s.f.). *Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*. Recuperado el 15 de ABRIL de 2019, de <https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Paginas/preguntas.aspx>
- Garzon Cuellar, C. A., & Moreno Villegaz , A. L. (2020). *Repositorio Universidad Cooperativa*.  
Obtenido de [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/33526/1/2020-GarzonMoreno-analisis\\_regimen\\_tributacion](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/33526/1/2020-GarzonMoreno-analisis_regimen_tributacion)
- Gomez Osorio, L., & Arbelaez Santa , J. (2019). *Repositorio UCO* . Obtenido de  
<http://200.9.158.38/bitstream/handle/123456789/812/Articulo%20regimen%20simple.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- Hernandez, C. (20 de septiembre de 2018). *instituto nacional de contadores publicos* . Obtenido de <https://www.incp.org.co/monotributo-se-transforma-regimen-simple-tributacion/>

IASCF. (17 de Enero de 2008). *NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 8*. Obtenido de

Consejo técnico de la contaduría pública:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-organismos-internacionales/compilacion-marcos-tecnicos-de-informacion-financi/1534369239-2962>

PAEZ, J. P. (11 de 03 de 2021). *Alcaldía municipal de ubate* . Obtenido de [http://www.ubate-](http://www.ubate-cundinamarca.gov.co/directorio-institucional/secretaria-de-hacienda)

[cundinamarca.gov.co/directorio-institucional/secretaria-de-hacienda](http://www.ubate-cundinamarca.gov.co/directorio-institucional/secretaria-de-hacienda)

Parrado Herrera , G. Y., Sierra Bohrquez , L. C., & Cabal Fonseca , J. D. (12 de junio de 2021).

*Repositorio Institucional Universidad Coopertiva* . Obtenido de

[https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/34624/1/2021\\_desventajas\\_ventajas\\_r%c3%a9gimen.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/34624/1/2021_desventajas_ventajas_r%c3%a9gimen.pdf)

republica, c. d. (27 de 12 de 2019). *juriscol*. Obtenido de [http://www.suin-](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30038705)

[juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30038705](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30038705)

SA, I. C. (2020). *INFORMA* . Obtenido de [https://directorio-empresas.einforma.co/informacion-](https://directorio-empresas.einforma.co/informacion-empresa/operadora-minera-tuneles-sas)

[empresa/operadora-minera-tuneles-sas](https://directorio-empresas.einforma.co/informacion-empresa/operadora-minera-tuneles-sas)

Tributario, E. (s.f.). *Estatuto Tributario Nacional*. Obtenido de <https://estatuto.co/?o=83>

*UTMACH*. (2019). Obtenido de [http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14953/1/E-](http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14953/1/E-11388_MORENO%20JUMBO%20MARIELA%20DE%20JESUS.pdf)

[11388\\_MORENO%20JUMBO%20MARIELA%20DE%20JESUS.pdf](http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14953/1/E-11388_MORENO%20JUMBO%20MARIELA%20DE%20JESUS.pdf)

## 12. Anexos

### 12.1 ENCUESTA

#### IMPACTO DEL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION EN LAS EMPRESAS MINERAS DE LA PROVINCIA DE UBATE-PERIODO-2019-2020

En la realización de esta encuesta, se pretende hacer un profundo análisis del impacto que ha tenido el régimen simple de tributación en las empresas mineras del municipio de Ubaté, con el fin de evidenciar las razones que los han llevado a optar o no por el régimen simple de tributación, dejando en claro que la información obtenida tiene fines netamente académicos por lo cual los datos obtenidos no serán divulgados a terceros, protegiendo así la integridad de las empresas encuestadas.

#### RAZON SOCIAL

---

#### Dirección de correo electrónico

---

1. ¿Actualmente en que régimen se encuentra?  
\_\_\_ Régimen Ordinario      \_\_\_ régimen simple
2. ¿Conoce usted que es el régimen simple de tributación?  
SI \_\_\_  
NO \_\_\_
3. ¿Le han llegado correos por parte de la DIAN en los cuales lo inviten a ser parte del régimen simple de tributación?  
SI \_\_\_  
NO \_\_\_

4. ¿Según su trayectoria como comerciante, había escuchado o recibido alguna capacitación sobre el régimen simple de tributación?  
 SI \_\_\_  
 NO\_\_\_
5. ¿Su promedio de ingresos anuales según su actividad son?  
 Inferiores a 2,848,560,000  
 Superiores a 2.848.560.000
6. ¿Los socios, partícipes o accionistas sean personas naturales, nacionales o extranjeras, son residentes en Colombia?  
 SI \_\_\_  
 NO\_\_\_
7. ¿La persona jurídica (empresa) está al día con sus obligaciones tributarias de carácter nacional, departamental y municipal?  
 SI \_\_\_  
 NO\_\_\_
8. ¿Sí era de otro régimen (cual) ordinario, responsable o no de IVA y se pasó al régimen simple de tributación que lo llevo a tomar la decisión de cambiarse?  
 \_\_\_ El régimen simple permite simplificar el manejo tributario  
 \_\_\_ Disminución de la carga tributaria  
 \_\_\_ Por los beneficios tributarios que este ofrece  
 \_\_\_ No lo conozco  
 \_\_\_ Lo conozco, pero no me gustaría pasarme
9. ¿Si pertenece al régimen simple de tributación mencione algunos de los beneficios que ha obtenido?  
 \_\_\_ Simplificación en los tramites.  
 \_\_\_ Pago de impuestos en base a los ingresos, sin tener en cuenta gastos y costos.  
 \_\_\_ En una sola declaración pago 6 impuestos.  
 \_\_\_ No pertenezco, pero he escuchado que tienen que pagar menos impuestos.  
 \_\_\_ No pertenezco al régimen simple.

**10.** ¿Considera usted que la facturación electrónica ha sido un impedimento para pertenecer al régimen simple de tributación?

SI \_\_\_

NO \_\_\_

**11.** ¿cree usted que la unificación de varios impuestos, en un solo formato es de ayuda para las empresas del sector minero?

SI \_\_\_

NO \_\_\_

**12.** ¿Piensa usted que los anticipos bimestrales disminuirían en una parte considerable la liquidez de su empresa?

SI \_\_\_

NO \_\_\_

**13.** ¿Alguno de los socios persona natural tiene una participación superior al 10% en Una o varias sociedades no inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE.?

SI \_\_\_

NO \_\_\_

**14.** ¿Alguno de los socios persona natural es gerente o administrador de otras empresas o sociedades??

SI \_\_\_

NO \_\_\_

**15.** ¿Alguno de los socios persona natural tiene una o varias empresas o participa en una o varias sociedades, inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE?

SI\_\_

NO\_\_

**16.** ¿Cuáles consideran que son los beneficios que tiene el régimen simple para las empresas de la provincia?

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**17.** ¿Cuál considera que es el mayor inconveniente para participar en este régimen?

---

---

---

---

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO:
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION: 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA: 1

**IMPACTO DEL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION EN LAS EMPRESAS MINERAS DE LA PROVINCIA DE UBATÉ-PERIODO-2019-2020**

En la realización de esta encuesta, se pretende hacer un profundo análisis del impacto que ha tenido el régimen simple de tributación en las empresas mineras del municipio de Ubaté, con el fin de evidenciar las razones que los han llevado a optar o no por el régimen simple de tributación, dejando en claro que la información obtenida tiene fines netamente académicos por lo cual los datos obtenidos no serán divulgados a terceros, protegiendo así la integridad de las empresas encuestadas.

**RAZON SOCIAL**

Inversiones Velasquez LTDA S

Dirección de correo electrónico

invvelasquez141@gmail.com

- ¿Actualmente en que régimen se encuentra?  
 Régimen Ordinario       régimen simple
- ¿Conoce usted que es el régimen simple de tributación?  
SI   
NO
- ¿Le han llegado correos por parte de la DIAN en los cuales lo inviten a ser parte del régimen simple de tributación?  
SI   
NO
- ¿Según su trayectoria como comerciante, había escuchado o recibido alguna capacitación sobre el régimen simple de tributación?  
SI   
NO
- ¿Su promedio de ingresos anuales según su actividad son?  
 Inferiores a 2.848.560.000  
 Superiores a 2.848.560.000
- ¿Los socios, partícipes o accionistas sean personas naturales, nacionales o extranjeras, son residentes en Colombia?  
SI   
NO
- ¿La persona jurídica (empresa) está al día con sus obligaciones tributarias de carácter nacional, departamental y municipal?

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO:
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION: 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA: 2

SI   
NO

8. ¿Si era de otro régimen (cual) ordinario, responsable o no de IVA y se pasó al régimen simple de tributación que lo llevo a tomar la decisión de cambiarse?

- El régimen simple permite simplificar el manejo tributario  
 Disminución de la carga tributaria  
 Por los beneficios tributarios que este ofrece  
 No lo conozco  
 Lo conozco, pero no me gustaría pasarme

9. ¿Si pertenece al régimen simple de tributación mencione algunos de los beneficios que ha obtenido?

- Simplificación en los tramites.  
 Pago de impuestos en base a los ingresos, sin tener en cuenta gastos y costos.  
 En una sola declaración pago 6 impuestos.  
 No pertenezco, pero he escuchado que tienen que pagar menos impuestos.  
 No pertenezco al régimen simple.

10. ¿Considera usted que la facturación electrónica ha sido un impedimento para pertenecer al régimen simple de tributación?

SI   
NO

11. ¿cree usted que la unificación de varios impuestos, en un solo formato es de ayuda para las empresas del sector minero?

SI   
NO

12. ¿Piensa usted que los anticipos bimestrales disminuirían en una parte considerable la liquidez de su empresa?

SI   
NO

13. ¿Alguno de los socios persona natural tiene una participación superior al 10% en Una o varias sociedades no inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE.?

SI   
NO

14. ¿Alguno de los socios persona natural es gerente o administrador de otras empresas o sociedades??

SI

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA 3

NO

15. ¿Alguno de los socios persona natural tiene una o varias empresas o participa en una o varias sociedades, inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE?

SI

NO

16. ¿Cuáles consideran que son los beneficios que tiene el régimen simple para las empresas de la provincia?

---



---



---



---



---



---



---



---

17. ¿Cuál considera que es el mayor inconveniente para participar en este régimen?

---



---



---



---



---



---



---



---

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO:
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION: 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA: 1

**IMPACTO DEL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION EN LAS EMPRESAS  
MINERAS DE LA PROVINCIA DE UBATE-PERIODO-2019-2020**

En la realización de esta encuesta, se pretende hacer un profundo análisis del impacto que ha tenido el régimen simple de tributación en las empresas mineras del municipio de Ubaté, con el fin de evidenciar las razones que los han llevado a optar o no por el régimen simple de tributación, dejando en claro que la información obtenida tiene fines netamente académicos por lo cual los datos obtenidos no serán divulgados a terceros, protegiendo así la integridad de las empresas encuestadas.

**RAZON SOCIAL**

Carbotrans Colombia SAS

**Dirección de correo electrónico**

contabilidad@carbotrans.net.co

- ¿Actualmente en que régimen se encuentra?  
 Régimen Ordinario      \_\_\_ régimen simple
- ¿Conoce usted que es el régimen simple de tributación?  
 SI   
 NO \_\_\_
- ¿Le han llegado correos por parte de la DIAN en los cuales lo inviten a ser parte del régimen simple de tributación?  
 SI \_\_\_  
 NO
- ¿Según su trayectoria como comerciante, había escuchado o recibido alguna capacitación sobre el régimen simple de tributación?  
 SI \_\_\_  
 NO
- ¿Su promedio de ingresos anuales según su actividad son?  
 Inferiores a 2,848,560,000  
 Superiores a 2.848.560.000
- ¿Los socios, participes o accionistas sean personas naturales, nacionales o extranjeras, son residentes en Colombia?  
 SI   
 NO \_\_\_
- ¿La persona jurídica (empresa) está al día con sus obligaciones tributarias de carácter nacional, departamental y municipal?  
 SI   
 NO \_\_\_

  
 NIT..900.584.632 - 5

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO:
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION: 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA: 2

8. ¿Si era de otro régimen (cual) ordinario, responsable o no de IVA y se pasó al régimen simple de tributación que lo llevo a tomar la decisión de cambiarse?

- El régimen simple permite simplificar el manejo tributario  
 Disminución de la carga tributaria  
 Por los beneficios tributarios que este ofrece  
 No lo conozco  
 Lo conozco, pero no me gustaría pasarme

9. ¿Si pertenece al régimen simple de tributación mencione algunos de los beneficios que ha obtenido?

- Simplificación en los tramites.  
 Pago de impuestos en base a los ingresos, sin tener en cuenta gastos y costos.  
 En una sola declaración pago 6 impuestos.  
 No pertenezco, pero he escuchado que tienen que pagar menos impuestos.  
 No pertenezco al régimen simple.

10. ¿Considera usted que la facturación electrónica ha sido un impedimento para pertenecer al régimen simple de tributación?

SI   
 NO

11. ¿cree usted que la unificación de varios impuestos, en un solo formato es de ayuda para las empresas del sector minero?

SI   
 NO

12. ¿Piensa usted que los anticipos bimestrales disminuirían en una parte considerable la liquidez de su empresa?

SI   
 NO

13. ¿Alguno de los socios persona natural tiene una participación superior al 10% en Una o varias sociedades no inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE.?

SI   
 NO

14. ¿Alguno de los socios persona natural es gerente o administrador de otras empresas o sociedades??

SI   
 NO

15. ¿Alguno de los socios persona natural tiene una o varias empresas o participa en una o varias sociedades, inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE?

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO:
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION: 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA: 3

SI  
NO

16. ¿Cuáles consideran que son los beneficios que tiene el régimen simple para las empresas de la provincia?

- No están sujetos a la retención en la fuente.
- Pueden disminuir el valor en las tasas de impuestos.
- No están obligados a reportar su patrimonio fiscal y tampoco si tiene activos en el exterior

17. ¿Cuál considera que es el mayor inconveniente para participar en este régimen?

- Cree que muchas no se acogen a este régimen debido a que deben iniciar el proceso de facturación electrónica.
- Muchos ven el proceso engorroso y difícil de entender, ya que tienen poca asesoría en el tema.

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION: 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA: 1

**IMPACTO DEL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION EN LAS EMPRESAS MINERAS DE LA PROVINCIA DE UBATE-PERIDO-2019-2020**

En la realización de esta encuesta, se pretende hacer un profundo análisis del impacto que ha tenido el régimen simple de tributación en las empresas mineras del municipio de Ubaté, con el fin de evidenciar las razones que los han llevado a optar o no por el régimen simple de tributación, dejando en claro que la información obtenida tiene fines netamente académicos por lo cual los datos obtenidos no serán divulgados a terceros, protegiendo así la integridad de las empresas encuestadas.

**RAZON SOCIAL**

La Carbonera JR SAS

**Dirección de correo electrónico**

Carbonerajr@gmail.com

- ¿Actualmente en que régimen se encuentra?  
 Régimen Ordinario       régimen simple
- ¿Conoce usted que es el régimen simple de tributación?  
SI   
NO
- ¿Le han llegado correos por parte de la DIAN en los cuales lo inviten a ser parte del régimen simple de tributación?  
SI   
NO
- ¿Según su trayectoria como comerciante, había escuchado o recibido alguna capacitación sobre el régimen simple de tributación?  
SI   
NO
- ¿Su promedio de ingresos anuales según su actividad son?  
 Inferiores a 2,848,560,000  
 Superiores a 2.848.560.000
- ¿Los socios, participes o accionistas sean personas naturales, nacionales o extranjeras, son residentes en Colombia?  
SI   
NO
- ¿La persona jurídica (empresa) está al día con sus obligaciones tributarias de carácter nacional, departamental y municipal?

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFIA	PAGINA: 2

SI   
NO

8. ¿Si era de otro régimen (cual) ordinario, responsable o no de IVA y se pasó al régimen simple de tributación que lo llevo a tomar la decisión de cambiarse?

- El régimen simple permite simplificar el manejo tributario  
 Disminución de la carga tributaria  
 Por los beneficios tributarios que este ofrece  
 No lo conozco  
 Lo conozco, pero no me gustaría pasarme

9. ¿Si pertenece al régimen simple de tributación mencione algunos de los beneficios que ha obtenido?

- Simplificación en los tramites.  
 Pago de impuestos en base a los ingresos, sin tener en cuenta gastos y costos.  
 En una sola declaración pago 6 impuestos.  
 No pertenezco, pero he escuchado que tienen que pagar menos impuestos.  
 No pertenezco al régimen simple.

10. ¿Considera usted que la facturación electrónica ha sido un impedimento para pertenecer al régimen simple de tributación?

SI   
NO

11. ¿cree usted que la unificación de varios impuestos, en un solo formato es de ayuda para las empresas del sector minero?

SI   
NO

12. ¿Piensa usted que los anticipos bimestrales disminuirían en una parte considerable la liquidez de su empresa?

SI   
NO

13. ¿Alguno de los socios persona natural tiene una participación superior al 10% en Una o varias sociedades no inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE?

SI   
NO

14. ¿Alguno de los socios persona natural es gerente o administrador de otras empresas o sociedades??

SI

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PÁGINA 3

NO X

15. ¿Alguno de los socios persona natural tiene una o varias empresas o participa en una o varias sociedades, inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE?

SI

NO X

16. ¿Cuáles consideran que son los beneficios que tiene el régimen simple para las empresas de la provincia?

No Actuamos como agentes de retención  
Nos podemos descontar los pagos por parte del  
empleador a fondos de pensiones

17. ¿Cuál considera que es el mayor inconveniente para participar en este régimen?

En un principio la falta de conocimiento acerca  
del régimen

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION: 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA: 1

**IMPACTO DEL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN EN LAS EMPRESAS MINERAS DE LA PROVINCIA DE UBATE-PERIODO-2019-2020**

En la realización de esta encuesta, se pretende hacer un profundo análisis del impacto que ha tenido el régimen simple de tributación en las empresas mineras del municipio de Ubaté, con el fin de evidenciar las razones que los han llevado a optar o no por el régimen simple de tributación, dejando en claro que la información obtenida tiene fines netamente académicos por lo cual los datos obtenidos no serán divulgados a terceros, protegiendo así la integridad de las empresas encuestadas.

**RAZON SOCIAL**

Minas el Sital Sas

Dirección de correo electrónico

Melsital542@gmail.com

- ¿Actualmente en que régimen se encuentra?  
 Régimen Ordinario      \_\_\_ régimen simple
- ¿Conoce usted que es el régimen simple de tributación?  
 SI   
 NO \_\_\_
- ¿Le han llegado correos por parte de la DIAN en los cuales lo inviten a ser parte del régimen simple de tributación?  
 SI \_\_\_  
 NO
- ¿Según su trayectoria como comerciante, había escuchado o recibido alguna capacitación sobre el régimen simple de tributación?  
 SI \_\_\_  
 NO
- ¿Su promedio de ingresos anuales según su actividad son?  
 Inferiores a 2.848.560.000  
 Superiores a 2.848.560.000
- ¿Los socios, partícipes o accionistas sean personas naturales, nacionales o extranjeras, son residentes en Colombia?  
 SI   
 NO \_\_\_
- ¿La persona jurídica (empresa) está al día con sus obligaciones tributarias de carácter nacional, departamental y municipal?

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO
	PROCESO INVESTIGACION	VERSION 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA 2

SI   
NO

8. ¿Si era de otro régimen (cual) ordinario, responsable o no de IVA y se pasó al régimen simple de tributación que lo llevo a tomar la decisión de cambiarse?

- El régimen simple permite simplificar el manejo tributario  
 Disminución de la carga tributaria  
 Por los beneficios tributarios que este ofrece  
 No lo conozco  
 Lo conozco, pero no me gustaría pasarme

9. ¿Si pertenece al régimen simple de tributación mencione algunos de los beneficios que ha obtenido?

- Simplificación en los tramites.  
 Pago de impuestos en base a los ingresos, sin tener en cuenta gastos y costos.  
 En una sola declaración pago 6 impuestos.  
 No pertenezco, pero he escuchado que tienen que pagar menos impuestos.  
 No pertenezco al régimen simple.

10. ¿Considera usted que la facturación electrónica ha sido un impedimento para pertenecer al régimen simple de tributación?

SI   
NO

11. ¿cree usted que la unificación de varios impuestos, en un solo formato es de ayuda para las empresas del sector minero?

SI   
NO

12. ¿Piensa usted que los anticipos bimestrales disminuirían en una parte considerable la liquidez de su empresa?

SI   
NO

13. ¿Alguno de los socios persona natural tiene una participación superior al 10% en Una o varias sociedades no inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE.?

SI   
NO

14. ¿Alguno de los socios persona natural es gerente o administrador de otras empresas o sociedades??

SI

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION: 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA: 3

NO

15. ¿Alguno de los socios persona natural tiene una o varias empresas o participa en una o varias sociedades, inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE?

SI

NO

16. ¿Cuáles consideran que son los beneficios que tiene el régimen simple para las empresas de la provincia?

-tenemos entendido que las empresas controladas el régimen simple de tributación no pagan ni se le practica retenciones en la fuente

17. ¿Cuál considera que es el mayor inconveniente para participar en este régimen?

la falta de conocimiento acerca del régimen simple de tributación.

	MACROPROCESO MISIONAL	CRISIS
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN I MONOGRAFIA	PÁGINA 3

**IMPACTO DEL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN EN LAS EMPRESAS MIPYMERAS DE LA PROVINCIA DE UBADE-PERÍODO 2019-2020**

En la realización de esta encuesta, se pretende hacer un profundo análisis del impacto que ha tenido el régimen simple de tributación en las empresas mieras del municipio de Ubaque, con el fin de evidenciar las razones que los han llevado a optar o no por el régimen simple de tributación, dejando en claro que la información obtenida tiene fines netamente académicos, por lo cual los datos obtenidos no serán divulgados a terceros, protegiendo así la integridad de las empresas involucradas.

**RAZÓN SOCIAL**

Operadora minera los andes S.A.S

**Dirección de correo electrónico**

afemirandes@gmail.com

- ¿Actualmente en que régimen se encuentra?
  - Régimen Ordinario
  - régimen simple
- ¿Conoce usted que es el régimen simple de tributación?
  - SI
  - NO
- ¿Le han llegado correos por parte de la DIAN en los cuales lo invitan a ser parte del régimen simple de tributación?
  - SI
  - NO
- ¿Según su trayectoria como comerciante, había escuchado o recibido alguna capacitación sobre el régimen simple de tributación?
  - SI
  - NO
- ¿Su promedio de ingresos anuales según su actividad son?
  - Inferiores a 2.848.560.000
  - Superiores a 2.848.560.000
- ¿Los socios, participantes o accionistas sean personas naturales, nacionales o extranjeras, son residentes en Colombia?
  - SI
  - NO
- ¿La persona jurídica (empresa) está al día con sus obligaciones tributarias de carácter nacional, departamental y municipal?

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSIÓN 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PÁGINA 2

SI   
NO

8. ¿Si era de otro régimen (cual) ordinario, responsable o no de IVA y se pasó al régimen simple de tributación que lo llevo a tomar la decisión de cambiarse?

- El régimen simple permite simplificar el manejo tributario  
 Disminución de la carga tributaria  
 Por los beneficios tributarios que este ofrece  
 No lo conozco  
 Lo conozco, pero no me gustaría pasarme

9. Si pertenece al régimen simple de tributación mencione algunos de los beneficios que ha obtenido?

- Simplificación en los tramites.  
 Pago de impuestos en base a los ingresos, sin tener en cuenta gastos y costos.  
 En una sola declaración pago 6 impuestos.  
 No pertenezco, pero he escuchado que tienen que pagar menos impuestos.  
 No pertenezco al régimen simple.

10. ¿Considera usted que la facturación electrónica ha sido un impedimento para pertenecer al régimen simple de tributación?

SI   
NO

11. ¿cree usted que la unificación de varios impuestos, en un solo formato es de ayuda para las empresas del sector minero?

SI   
NO

12. ¿Piensa usted que los anticipos bimestrales disminuirían en una parte considerable la liquidez de su empresa?

SI   
NO

13. ¿Alguno de los socios persona natural tiene una participación superior al 10% en Una o varias sociedades no inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE.?

SI   
NO

14. ¿Alguno de los socios persona natural es gerente o administrador de otras empresas o sociedades??

SI

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFIA	PAGINA 3

NO

15. ¿Alguno de los socios persona natural tiene una o varias empresas o participa en una o varias sociedades, inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE?

SI

NO

16. ¿Cuáles consideran que son los beneficios que tiene el régimen simple para las empresas de la provincia?

no tengo conocimiento acerca de los beneficios que tiene a  
régimen simple de tributación.

17. ¿Cuál considera que es el mayor inconveniente para participar en este régimen?

Desconocimiento de la norma que reglamenta el régimen simple  
de tributación en Colombia.

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO:
	PROCESO INVESTIGACION	VERSION: 3
	PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFIA	PAGINA: 1

### IMPACTO DEL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION EN LAS EMPRESAS MINERAS DE LA PROVINCIA DE UBATE-PERIODO-2019-2020

En la realización de esta encuesta, se pretende hacer un profundo análisis del impacto que ha tenido el régimen simple de tributación en las empresas mineras del municipio de Ubaté, con el fin de evidenciar las razones que los han llevado a optar o no por el régimen simple de tributación, dejando en claro que la información obtenida tiene fines netamente académicos por lo cual los datos obtenidos no serán divulgados a terceros, protegiendo así la integridad de las empresas encuestadas.

#### RAZON SOCIAL

Carbones Velosquez Vallejo LTDA

Dirección de correo electrónico

CarbonesUV@gmail.com

- ¿Actualmente en que régimen se encuentra?  
 Régimen Ordinario       régimen simple
- ¿Conoce usted que es el régimen simple de tributación?  
 SI   
 NO
- ¿Le han llegado correos por parte de la DIAN en los cuales lo inviten a ser parte del régimen simple de tributación?  
 SI   
 NO
- ¿Según su trayectoria como comerciante, había escuchado o recibido alguna capacitación sobre el régimen simple de tributación?  
 SI   
 NO
- ¿Su promedio de ingresos anuales según su actividad son?  
 Inferiores a 2,848,560,000  
 Superiores a 2.848.560.000
- ¿Los socios, partícipes o accionistas sean personas naturales, nacionales o extranjeras, son residentes en Colombia?  
 SI   
 NO
- ¿La persona jurídica (empresa) está al día con sus obligaciones tributarias de carácter nacional, departamental y municipal?

	INVESTIGACION	VERSION 3
	PROYECTO DE INVESTIGACION / MONOGRAFIA	PAGINA 2

SI   
NO

8. ¿Si era de otro régimen (cual) ordinario, responsable o no de IVA y se paso al régimen simple de tributación que lo llevo a tomar la decisión de cambiarse?

El régimen simple permite simplificar el manejo tributario

Disminución de la carga tributaria

Por los beneficios tributarios que este ofrece

No lo conozco

Lo conozco, pero no me gustaría pasarme

9. ¿Si pertenece al régimen simple de tributación mencione algunos de los beneficios que ha obtenido?

Simplificación en los tramites.

Pago de impuestos en base a los ingresos, sin tener en cuenta gastos y costos.

En una sola declaración pago 6 impuestos.

No pertenezco, pero he escuchado que tienen que pagar menos impuestos.

No pertenezco al régimen simple.

10. ¿Considera usted que la facturación electrónica ha sido un impedimento para pertenecer al régimen simple de tributación?

SI

NO

11. ¿cree usted que la unificación de varios impuestos, en un solo formato es de ayuda para las empresas del sector minero?

SI

NO

12. ¿Piensa usted que los anticipos bimestrales disminuirían en una parte considerable la liquidez de su empresa?

SI

NO

13. ¿Alguno de los socios persona natural tiene una participación superior al 10% en Una o varias sociedades no inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE.?

SI

NO

14. ¿Alguno de los socios persona natural es gerente o administrador de otras empresas o sociedades??

SI

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA 3

NO 

15. ¿Alguno de los socios persona natural tiene una o varias empresas o participa en una o varias sociedades, inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE?

SI NO 

16. ¿Cuáles consideran que son los beneficios que tiene el régimen simple para las empresas de la provincia?

la unificación de varios impuestos en un solo formulario.

17. ¿Cuál considera que es el mayor inconveniente para participar en este régimen?

lo DJAV no se ha preocupado por dar o conocer a todo este régimen, lo cual hace que existan muchos dudas entre los contribuyentes.

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION: 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA: 1

**IMPACTO DEL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION EN LAS EMPRESAS MINERAS DE LA PROVINCIA DE UBATE-PERIDO-2019-2020**

En la realización de esta encuesta, se pretende hacer un profundo análisis del impacto que ha tenido el régimen simple de tributación en las empresas mineras del municipio de Ubaté, con el fin de evidenciar las razones que los han llevado a optar o no por el régimen simple de tributación, dejando en claro que la información obtenida tiene fines netamente académicos por lo cual los datos obtenidos no serán divulgados a terceros, protegiendo así la integridad de las empresas encuestadas.

**RAZON SOCIAL**

Sociedad minera Cabones Garcia S.A.S

Dirección de correo electrónico

smcg@gmail.com

1. ¿Actualmente en que régimen se encuentra?

Régimen Ordinario       Régimen simple

2. ¿Conoce usted que es el régimen simple de tributación?

SI   
NO

3. ¿Le han llegado correos por parte de la DIAN en los cuales lo inviten a ser parte del régimen simple de tributación?

SI   
NO

4. ¿Según su trayectoria como comerciante, había escuchado o recibido alguna capacitación sobre el régimen simple de tributación?

SI   
NO

5. ¿Su promedio de ingresos anuales según su actividad son?

Inferiores a 2,848,560,000  
 Superiores a 2.848.560.000

6. ¿Los socios, participes o accionistas sean personas naturales, nacionales o extranjeras, son residentes en Colombia?

SI   
NO

7. ¿La persona jurídica (empresa) está al día con sus obligaciones tributarias de carácter nacional, departamental y municipal?

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSIÓN 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PÁGINA 2

SI   
NO

8. ¿Si era de otro régimen (cual) ordinario, responsable o no de IVA y se pasó al régimen simple de tributación que lo llevo a tomar la decisión de cambiarse?

- El régimen simple permite simplificar el manejo tributario
- Disminución de la carga tributaria
- Por los beneficios tributarios que este ofrece
- No lo conozco
- Lo conozco, pero no me gustaría pasarme

9. ¿Si pertenece al régimen simple de tributación mencione algunos de los beneficios que ha obtenido?

- Simplificación en los trámites.
- Pago de impuestos en base a los ingresos, sin tener en cuenta gastos y costos.
- En una sola declaración pago 6 impuestos.
- No pertenezco, pero he escuchado que tienen que pagar menos impuestos.
- No pertenezco al régimen simple.

10. ¿Considera usted que la facturación electrónica ha sido un impedimento para pertenecer al régimen simple de tributación?

SI   
NO

11. ¿cree usted que la unificación de varios impuestos, en un solo formato es de ayuda para las empresas del sector minero?

SI   
NO

12. ¿Piensa usted que los anticipos bimestrales disminuirían en una parte considerable la liquidez de su empresa?

SI   
NO

13. ¿Alguno de los socios persona natural tiene una participación superior al 10% en Una o varias sociedades no inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE.?

SI   
NO

14. ¿Alguno de los socios persona natural es gerente o administrador de otras empresas o sociedades??

SI

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA 3

NO 

15. ¿Alguno de los socios persona natural tiene una o varias empresas o participa en una o varias sociedades, inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLI?

SI NO 

16. ¿Cuáles consideran que son los beneficios que tiene el régimen simple para las empresas de la provincia?

- Nos podemos descontar los pagos por parte del empleados o personas
- No somos agentes de retención en la fuente.
- Con un solo recibo se anticipa el pago de hasta 595 impuestos.

17. ¿Cuál considera que es el mayor inconveniente para participar en este régimen?

En un principio la gran cantidad de requisitos que hay que cumplir para poder acceder al régimen simple de tributación.

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION: 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA: 1

**IMPACTO DEL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION EN LAS EMPRESAS MINERAS DE LA PROVINCIA DE UBATE-PERIODO-2019-2020**

En la realización de esta encuesta, se pretende hacer un profundo análisis del impacto que ha tenido el régimen simple de tributación en las empresas mineras del municipio de Ubaté, con el fin de evidenciar las razones que los han llevado a optar o no por el régimen simple de tributación, dejando en claro que la información obtenida tiene fines netamente académicos por lo cual los datos obtenidos no serán divulgados a terceros, protegiendo así la integridad de las empresas encuestadas.

**RAZON SOCIAL**

Compañía minera La Fortuna RYS SAS

Dirección de correo electrónico:

cmlofortuna@gmail.com

1. ¿Actualmente en que régimen se encuentra?

Régimen Ordinario       régimen simple

2. ¿Conoce usted que es el régimen simple de tributación?

SI   
NO

3. ¿Le han llegado correos por parte de la DIAN en los cuales lo inviten a ser parte del régimen simple de tributación?

SI   
NO

4. ¿Según su trayectoria como comerciante, había escuchado o recibido alguna capacitación sobre el régimen simple de tributación?

SI   
NO

5. ¿Su promedio de ingresos anuales según su actividad son?

Inferiores a 2,848,560,000  
 Superiores a 2.848.560.000

6. ¿Los socios, partícipes o accionistas sean personas naturales, nacionales o extranjeras, son residentes en Colombia?

SI   
NO

7. ¿La persona jurídica (empresa) está al día con sus obligaciones tributarias de carácter nacional, departamental y municipal?

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION: 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA: 2

SI   
NO

8. ¿Si era de otro régimen (cual) ordinario, responsable o no de IVA y se pasó al régimen simple de tributación que lo llevo a tomar la decisión de cambiarse?

- El régimen simple permite simplificar el manejo tributario  
 Disminución de la carga tributaria  
 Per los beneficios tributarios que este ofrece  
 No lo conozco  
 Lo conozco, pero no me gustaría pasarme

9. ¿Si pertenece al régimen simple de tributación mencione algunos de los beneficios que ha obtenido?

- Simplificación en los tramites.  
 Pago de impuestos en base a los ingresos, sin tener en cuenta gastos y costos.  
 En una sola declaración pago 6 impuestos.  
 No pertenezco, pero he escuchado que tienen que pagar menos impuestos.  
 No pertenezco al régimen simple.

10. ¿Considera usted que la facturación electrónica ha sido un impedimento para pertenecer al régimen simple de tributación?

SI   
NO

11. ¿cree usted que la unificación de varios impuestos, en un solo formato es de ayuda para las empresas del sector minero?

SI   
NO

12. ¿Piensa usted que los anticipos bimestrales disminuirían en una parte considerable la liquidez de su empresa?

SI   
NO

13. ¿Alguno de los socios persona natural tiene una participación superior al 10% en Una o varias sociedades no inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE.?

SI   
NO

14. ¿Alguno de los socios persona natural es gerente o administrador de otras empresas o sociedades??

SI

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA 3

NO

15. ¿Alguno de los socios persona natural tiene una o varias empresas o participa en una o varias sociedades, inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE?

SI

NO

16. ¿Cuáles consideran que son los beneficios que tiene el régimen simple para las empresas de la provincia?

Si, que no aplicamos ni nos aplican retenciones por ningún concepto.

17. ¿Cuál considera que es el mayor inconveniente para participar en este régimen?

dar cumplimiento a los requisitos que establece el estatuto tributario.

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO:
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION: 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA: 1

### IMPACTO DEL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN EN LAS EMPRESAS MINERAS DE LA PROVINCIA DE UBATE-PERÍODO-2019-2020

En la realización de esta encuesta, se pretende hacer un profundo análisis del impacto que ha tenido el régimen simple de tributación en las empresas mineras del municipio de Ubaté, con el fin de evidenciar las razones que los han llevado a optar o no por el régimen simple de tributación, dejando en claro que la información obtenida tiene fines netamente académicos por lo cual los datos obtenidos no serán divulgados a terceros, protegiendo así la integridad de las empresas encuestadas.

#### RAZÓN SOCIAL

B. COLOMBIA LAS PROY. S.A.S

#### Dirección de correo electrónico

g.henrique@colombiasas.com

- ¿Actualmente en que régimen se encuentra?  
 Régimen Ordinario       régimen simple
- ¿Conoce usted que es el régimen simple de tributación?  
 SI   
 NO
- ¿Le han llegado correos por parte de la DIAN en los cuales lo inviten a ser parte del régimen simple de tributación?  
 SI   
 NO
- ¿Según su trayectoria como comerciante, había escuchado o recibido alguna capacitación sobre el régimen simple de tributación?  
 SI   
 NO
- ¿Su promedio de ingresos anuales según su actividad son?  
 Inferiores a 2.848.560.000  
 Superiores a 2.848.560.000
- ¿Los socios, partícipes o accionistas sean personas naturales, nacionales o extranjeras, son residentes en Colombia?  
 SI   
 NO
- ¿La persona jurídica (empresa) está al día con sus obligaciones tributarias de carácter nacional, departamental y municipal?

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION: 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA: 2

SI   
NO

8. ¿Si era de otro régimen (cual) ordinario, responsable o no de IVA y se pasó al régimen simple de tributación que lo llevo a tomar la decisión de cambiarse?

- El régimen simple permite simplificar el manejo tributario  
 Disminución de la carga tributaria  
 Por los beneficios tributarios que este ofrece  
 No lo conozco  
 Lo conozco, pero no me gustaría pasarme

9. ¿Si pertenece al régimen simple de tributación mencione algunos de los beneficios que ha obtenido?

- Simplificación en los trámites.  
 Pago de impuestos en base a los ingresos, sin tener en cuenta gastos y costos.  
 En una sola declaración pago 6 impuestos.  
 No pertenezco, pero he escuchado que tienen que pagar menos impuestos.  
 No pertenezco al régimen simple.

10. ¿Considera usted que la facturación electrónica ha sido un impedimento para pertenecer al régimen simple de tributación?

SI   
NO

11. ¿cree usted que la unificación de varios impuestos, en un solo formato es de ayuda para las empresas del sector minero?

SI   
NO

12. ¿Piensa usted que los anticipos bimestrales disminuirían en una parte considerable la liquidez de su empresa?

SI   
NO

13. ¿Alguno de los socios persona natural tiene una participación superior al 10% en Una o varias sociedades no inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE.?

SI   
NO

14. ¿Alguno de los socios persona natural es gerente o administrador de otras empresas o sociedades??

SI

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO:
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION: 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA: 3

NO

15. ¿Alguno de los socios persona natural tiene una o varias empresas o participa en una o varias sociedades, inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE?

SI

NO

16. ¿Cuáles consideran que son los beneficios que tiene el régimen simple para las empresas de la provincia?

Para las empresas o personas naturales disminuye el pago de impuesto bajo algunos parámetros que debe cumplir.

17. ¿Cuál considera que es el mayor inconveniente para participar en este régimen?

Falta de cultura tributaria por parte de los contribuyentes.

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA 1

**IMPACTO DEL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION EN LAS EMPRESAS MINERAS DE LA PROVINCIA DE UBATÉ-PERÍODO-2019-2020**

En la realización de esta encuesta, se pretende hacer un profundo análisis del impacto que ha tenido el régimen simple de tributación en las empresas mineras del municipio de Ubaté, con el fin de evidenciar las razones que los han llevado a optar o no por el régimen simple de tributación, dejando en claro que la información obtenida tiene fines netamente académicos por lo cual los datos obtenidos no serán divulgados a terceros, protegiendo así la integridad de las empresas encuestadas.

**RAZÓN SOCIAL**

Micas Las Oculas

Dirección de correo electrónico

552689539@gmail.com

1. ¿Actualmente en que régimen se encuentra?

Régimen Ordinario       régimen simple

2. ¿Conoce usted que es el régimen simple de tributación?

SI   
NO

3. ¿Le han llegado correos por parte de la DIAN en los cuales lo inviten a ser parte del régimen simple de tributación?

SI   
NO

4. ¿Según su trayectoria como comerciante, había escuchado o recibido alguna capacitación sobre el régimen simple de tributación?

SI   
NO

5. ¿Su promedio de ingresos anuales según su actividad son?

Inferiores a 2,848,560,000  
 Superiores a 2.848.560.000

6. ¿Los socios, participes o accionistas sean personas naturales, nacionales o extranjeras, son residentes en Colombia?

SI   
NO

7. ¿La persona jurídica (empresa) está al día con sus obligaciones tributarias de carácter nacional, departamental y municipal?

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO:
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION: 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA: 2

SI   
NO

8. ¿Si era de otro régimen (cual) ordinario, responsable o no de IVA y se pasó al régimen simple de tributación que lo llevo a tomar la decisión de cambiarse?

- El régimen simple permite simplificar el manejo tributario  
 Disminución de la carga tributaria  
 Por los beneficios tributarios que este ofrece  
 No lo conozco  
 Lo conozco, pero no me gustaría pasarme

9. ¿Si pertenece al régimen simple de tributación mencione algunos de los beneficios que ha obtenido?

- Simplificación en los tramites.  
 Pago de impuestos en base a los ingresos, sin tener en cuenta gastos y costos.  
 En una sola declaración pago 6 impuestos.  
 No pertenezco, pero he escuchado que tienen que pagar menos impuestos.  
 No pertenezco al régimen simple.

10. ¿Considera usted que la facturación electrónica ha sido un impedimento para pertenecer al régimen simple de tributación?

SI   
NO

11. ¿cree usted que la unificación de varios impuestos, en un solo formato es de ayuda para las empresas del sector minero?

SI   
NO

12. ¿Piensa usted que los anticipos bimestrales disminuirían en una parte considerable la liquidez de su empresa?

SI   
NO

13. ¿Alguno de los socios persona natural tiene una participación superior al 10% en Una o varias sociedades no inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE.?

SI   
NO

14. ¿Alguno de los socios persona natural es gerente o administrador de otras empresas o sociedades??

SI

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO:
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION: 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA: 3

NO X

15. ¿Alguno de los socios persona natural tiene una o varias empresas o participa en una o varias sociedades, inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE?

SI   

NO X

16. ¿Cuáles consideran que son los beneficios que tiene el régimen simple para las empresas de la provincia?

Uno es que unifica varios impuestos en uno solo, lo que puede causar que el impuesto a pagar sea menor.

17. ¿Cuál considera que es el mayor inconveniente para participar en este régimen?

Considero que uno de los mayores inconvenientes para optar a este régimen es el valor de los ingresos que se necesitan para pertenecer a este, ya que en el sector minero la mayoría de empresas son grandes y tienen ingresos altos.

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA 1

**IMPACTO DEL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN EN LAS EMPRESAS MINERAS DE LA PROVINCIA DE UBATE-PERÍODO-2019-2020**

En la realización de esta encuesta, se pretende hacer un profundo análisis del impacto que ha tenido el régimen simple de tributación en las empresas mineras del municipio de Ubaté, con el fin de evidenciar las razones que los han llevado a optar o no por el régimen simple de tributación, dejando en claro que la información obtenida tiene fines netamente académicos por lo cual los datos obtenidos no serán divulgados a terceros, protegiendo así la integridad de las empresas encuestadas.

**RAZÓN SOCIAL**

Operadora Minera los bueles S.A.S

Dirección de correo electrónico

Colalina.bello5@gmail.com

- ¿Actualmente en que régimen se encuentra?  
 Régimen Ordinario      \_\_\_ régimen simple
- ¿Conoce usted que es el régimen simple de tributación?  
 SI   
 NO \_\_\_
- ¿Le han llegado correos por parte de la DIAN en los cuales lo inviten a ser parte del régimen simple de tributación?  
 SI   
 NO \_\_\_
- ¿Según su trayectoria como comerciante, había escuchado o recibido alguna capacitación sobre el régimen simple de tributación?  
 SI \_\_\_  
 NO
- ¿Su promedio de ingresos anuales según su actividad son?  
 Inferiores a 2,848,560,000  
 Superiores a 2.848.560.000
- ¿Los socios, participes o accionistas sean personas naturales, nacionales o extranjeras, son residentes en Colombia?  
 SI   
 NO \_\_\_
- ¿La persona jurídica (empresa) está al día con sus obligaciones tributarias de carácter nacional, departamental y municipal?

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION: 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA: 2

SI   
NO

8. ¿Si era de otro régimen (cual) ordinario, responsable o no de IVA y se pasó al régimen simple de tributación que lo llevo a tomar la decisión de cambiarse?

- El régimen simple permite simplificar el manejo tributario  
 Disminución de la carga tributaria  
 Por los beneficios tributarios que este ofrece  
 No lo conozco

Lo conozco, pero no me gustaría pasarme

9. ¿Si pertenece al régimen simple de tributación mencione algunos de los beneficios que ha obtenido?

- Simplificación en los tramites.  
 Pago de impuestos en base a los ingresos, sin tener en cuenta gastos y costos.  
 En una sola declaración pago 6 impuestos.  
 No perteneczo, pero he escuchado que tienen que pagar menos impuestos.

No perteneczo al régimen simple.

10. ¿Considera usted que la facturación electrónica ha sido un impedimento para pertenecer al régimen simple de tributación?

SI   
NO

11. ¿eres usted que la unificación de varios impuestos, en un solo formato es de ayuda para las empresas del sector minero?

SI   
NO

12. ¿Piensa usted que los anticipos bimestrales disminuirían en una parte considerable la liquidez de su empresa?

SI   
NO

13. ¿Alguno de los socios persona natural tiene una participación superior al 10% en Una o varias sociedades no inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE.?

SI   
NO

14. ¿Alguno de los socios persona natural es gerente o administrador de otras empresas o sociedades??

SI

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO:
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION: 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA: 3

NO X

15. ¿Alguno de los socios persona natural tiene una o varias empresas o participa en una o varias sociedades, inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE?

SI     

NO X

16. ¿Cuáles consideran que son los beneficios que tiene el régimen simple para las empresas de la provincia?

NO creo que tenga algun beneficio, ya que en el desarrollo de las actividades mercantiles se incluyen en demasiadas costas y gastos, los cuales al momento de pertenecer al regimen simple no me podria deducir en la declaracion de renta.

17. ¿Cuál considera que es el mayor inconveniente para participar en este régimen?

Que al ser un regimen el cual hasta ahora este llegando a su periodo de auge puede tener variaciones en la misma, lo cual puede llegar a tener problemas con la DIAN.

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO:
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION: 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA: 1

**IMPACTO DEL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION EN LAS EMPRESAS MINERAS DE LA PROVINCIA DE UBATE-PERIDO-2019-2020**

En la realización de esta encuesta, se pretende hacer un profundo análisis del impacto que ha tenido el régimen simple de tributación en las empresas mineras del municipio de Ubaté, con el fin de evidenciar las razones que los han llevado a optar o no por el régimen simple de tributación, dejando en claro que la información obtenida tiene fines netamente académicos por lo cual los datos obtenidos no serán divulgados a terceros, protegiendo así la integridad de las empresas encuestadas.

**RAZON SOCIAL**

El ceujoncito sas

Dirección de correo electrónico

ceujoncito268@gmail.com

- ¿Actualmente en que régimen se encuentra?  
 Régimen Ordinario       régimen simple
- ¿Conoce usted que es el régimen simple de tributación?  
 SI   
 NO
- ¿Le han llegado correos por parte de la DIAN en los cuales lo inviten a ser parte del régimen simple de tributación?  
 SI   
 NO
- ¿Según su trayectoria como comerciante, había escuchado o recibido alguna capacitación sobre el régimen simple de tributación?  
 SI   
 NO
- ¿Su promedio de ingresos anuales según su actividad son?  
 Inferiores a 2,848,560,000  
 Superiores a 2.848.560.000
- ¿Los socios, participes o accionistas sean personas naturales, nacionales o extranjeras, son residentes en Colombia?  
 SI   
 NO
- ¿La persona jurídica (empresa) está al día con sus obligaciones tributarias de carácter nacional, departamental y municipal?

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA: 2

SI   
NO

8. ¿Si era de otro régimen (cual) ordinario, responsable o no de IVA y se pasó al régimen simple de tributación que lo llevo a tomar la decisión de cambiarse?

- El régimen simple permite simplificar el manejo tributario  
 Disminución de la carga tributaria  
 Por los beneficios tributarios que este ofrece  
 No lo conozco  
 Lo conozco, pero no me gustaría pasarme

9. ¿Si pertenece al régimen simple de tributación mencione algunos de los beneficios que ha obtenido?

- Simplificación en los tramites.  
 Pago de impuestos en base a los ingresos, sin tener en cuenta gastos y costos.  
 En una sola declaración pago 6 impuestos.  
 No pertenezco, pero he escuchado que tienen que pagar menos impuestos.  
 No pertenezco al régimen simple.

10. ¿Considera usted que la facturación electrónica ha sido un impedimento para pertenecer al régimen simple de tributación?

SI   
NO

11. ¿cree usted que la unificación de varios impuestos, en un solo formato es de ayuda para las empresas del sector minero?

SI   
NO

12. ¿Piensa usted que los anticipos bimestrales disminuirían en una parte considerable la liquidez de su empresa?

SI   
NO

13. ¿Alguno de los socios persona natural tiene una participación superior al 10% en Una o varias sociedades no inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE.?

SI   
NO

14. ¿Alguno de los socios persona natural es gerente o administrador de otras empresas o sociedades??

SI

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA 3

NO

15. ¿Alguno de los socios persona natural tiene una o varias empresas o participa en una o varias sociedades, inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE?

SI

NO

16. ¿Cuáles consideran que son los beneficios que tiene el régimen simple para las empresas de la provincia?

No conozco acerca de este régimen.

17. ¿Cuál considera que es el mayor inconveniente para participar en este régimen?

La falta de conocimiento sobre el tema.

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO:
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION: 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA: 1

IMPACTO DEL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION EN LAS EMPRESAS MINERAS DE LA PROVINCIA DE UBATE-PERIDO-2019-2020

En la realización de esta encuesta, se pretende hacer un profundo análisis del impacto que ha tenido el régimen simple de tributación en las empresas mineras del municipio de Ubaté, con el fin de evidenciar las razones que los han llevado a optar o no por el régimen simple de tributación, dejando en claro que la información obtenida tiene fines netamente académicos por lo cual los datos obtenidos no serán divulgados a terceros, protegiendo así la integridad de las empresas encuestadas.

RAZON SOCIAL

Operadora minera la Esperanza S.A.S

Dirección de correo electrónico

Costasminas@operadorasmineras.com.co

- ¿Actualmente en que régimen se encuentra?  
 Régimen Ordinario       régimen simple
- ¿Conoce usted que es el régimen simple de tributación?  
 SI   
 NO
- ¿Le han llegado correos por parte de la DIAN en los cuales lo inviten a ser parte del régimen simple de tributación?  
 SI   
 NO
- ¿Según su trayectoria como comerciante, había escuchado o recibido alguna capacitación sobre el régimen simple de tributación?  
 SI   
 NO
- ¿Su promedio de ingresos anuales según su actividad son?  
 Inferiores a 2,848,560,000  
 Superiores a 2.848.560.000
- ¿Los socios, participes o accionistas sean personas naturales, nacionales o extranjeras, son residentes en Colombia?  
 SI   
 NO
- ¿La persona jurídica (empresa) está al día con sus obligaciones tributarias de carácter nacional, departamental y municipal?

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO:
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION: 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA: 2

SI   
NO

8. ¿Si era de otro régimen (cual) ordinario, responsable o no de IVA y se pasó al régimen simple de tributación que lo llevo a tomar la decisión de cambiarse?

- El régimen simple permite simplificar el manejo tributario  
 Disminución de la carga tributaria  
 Por los beneficios tributarios que este ofrece  
 No lo conozco  
 Lo conozco, pero no me gustaría pasarme

9. ¿Si pertenece al régimen simple de tributación mencione algunos de los beneficios que ha obtenido?

- Simplificación en los tramites.  
 Pago de impuestos en base a los ingresos, sin tener en cuenta gastos y costos.  
 En una sola declaración pago 6 impuestos.  
 No pertenezco, pero he escuchado que tienen que pagar menos impuestos.  
 No pertenezco al régimen simple.

10. ¿Considera usted que la facturación electrónica ha sido un impedimento para pertenecer al régimen simple de tributación?

SI   
NO

11. ¿cree usted que la unificación de varios impuestos, en un solo formato es de ayuda para las empresas del sector minero?

SI   
NO

12. ¿Piensa usted que los anticipos bimestrales disminuirían en una parte considerable la liquidez de su empresa?

SI   
NO

13. ¿Alguno de los socios persona natural tiene una participación superior al 10% en Una o varias sociedades no inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE.?

SI   
NO

14. ¿Alguno de los socios persona natural es gerente o administrador de otras empresas o sociedades??

SI

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION: 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA: 3

NOX

15. ¿Alguno de los socios persona natural tiene una o varias empresas o participa en una o varias sociedades, inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE?

SI

NOX

16. ¿Cuáles consideran que son los beneficios que tiene el régimen simple para las empresas de la provincia?

- las empresas pertenecientes al régimen simple, no están sujetas a retención en la fuente
- Tal vez para algunas empresas las cuales no tengan muchos costos y gastos se puede dar una disminución en el valor del impuesto a pagar.

17. ¿Cuál considera que es el mayor inconveniente para participar en este régimen?

- al no ser responsables de IVA las personas o empresas que se inscriben al régimen simple, se convierten en responsables de IVA.
- Trámites o la bonificación ya que al momento de realizar los pagos bimestrales algunas empresas se venían en la obligación de adquirir créditos para realizar el pago de estos.

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSIÓN 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA 1

**IMPACTO DEL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION EN LAS EMPRESAS MINERAS DE LA PROVINCIA DE UBATE-PERIODO-2019-2020**

En la realización de esta encuesta, se pretende hacer un profundo análisis del impacto que ha tenido el régimen simple de tributación en las empresas mineras del municipio de Ubaté, con el fin de evidenciar las razones que los han llevado a optar o no por el régimen simple de tributación, dejando en claro que la información obtenida tiene fines netamente académicos por lo cual los datos obtenidos no serán divulgados a terceros, protegiendo así la integridad de las empresas encuestadas.

**RAZON SOCIAL**

Explotación y operaciones mineras de Colombia SAS

Dirección de correo electrónico

gesti@mineria.decolombia.co

1. ¿Actualmente en que régimen se encuentra?  
 Régimen Ordinario       Régimen simple
2. ¿Conoce usted que es el régimen simple de tributación?  
 SI   
 NO
3. ¿Le han llegado correos por parte de la DIAN en los cuales lo inviten a ser parte del régimen simple de tributación?  
 SI   
 NO
4. ¿Según su trayectoria como comerciante, había escuchado o recibido alguna capacitación sobre el régimen simple de tributación?  
 SI   
 NO
5. ¿Su promedio de ingresos anuales según su actividad son?  
 Inferiores a 2,848,560,000  
 Superiores a 2.848.560.000
6. ¿Los socios, partícipes o accionistas sean personas naturales, nacionales o extranjeras, son residentes en Colombia?  
 SI   
 NO
7. ¿La persona jurídica (empresa) está al día con sus obligaciones tributarias de carácter nacional, departamental y municipal?

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO:
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION: 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA: 2

SI   
NO

8. ¿Si era de otro régimen (cual) ordinario, responsable o no de IVA y se pasó al régimen simple de tributación que lo llevo a tomar la decisión de cambiarse?

- El régimen simple permite simplificar el manejo tributario  
 Disminución de la carga tributaria  
 Por los beneficios tributarios que este ofrece  
 No lo conozco  
 Lo conozco, pero no me gustaría pasarme

9. ¿Si pertenece al régimen simple de tributación mencione algunos de los beneficios que ha obtenido?

- Simplificación en los tramites.  
 Pago de impuestos en base a los ingresos, sin tener en cuenta gastos y costos.  
 En una sola declaración pago 6 impuestos.  
 No pertenezco, pero he escuchado que tienen que pagar menos impuestos.  
 No pertenezco al régimen simple.

10. ¿Considera usted que la facturación electrónica ha sido un impedimento para pertenecer al régimen simple de tributación?

SI   
NO

11. ¿cree usted que la unificación de varios impuestos, en un solo formato es de ayuda para las empresas del sector minero?

SI   
NO

12. ¿Piensa usted que los anticipos bimestrales disminuirían en una parte considerable la liquidez de su empresa?

SI   
NO

13. ¿Alguno de los socios persona natural tiene una participación superior al 10% en Una o varias sociedades no inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE.?

SI   
NO

14. ¿Alguno de los socios persona natural es gerente o administrador de otras empresas o sociedades??

SI

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION: 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA: 3

NO

15. ¿Alguno de los socios persona natural tiene una o varias empresas o participa en una o varias sociedades, inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE?

SI

NO

16. ¿Cuáles consideran que son los beneficios que tiene el régimen simple para las empresas de la provincia?

- Unificación de varios impuestos en un solo término
- No somos agentes de retención
- Se pueden descontar el 9,5% de los pagos que recibimos por medios electrónicos

17. ¿Cuál considera que es el mayor inconveniente para participar en este régimen?

- en un principio el principal inconveniente fue la falta de conocimiento acerca del régimen

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO
	PROCESO INVESTIGACIÓN	VERSION: 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA: 1

IMPACTO DEL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION EN LAS EMPRESAS MINERAS  
DE LA PROVINCIA DE UBATE-PERIODO-2019-2020

En la realización de esta encuesta, se pretende hacer un profundo análisis del impacto que ha tenido el régimen simple de tributación en las empresas mineras del municipio de Ubaté, con el fin de evidenciar las razones que los han llevado a optar o no por el régimen simple de tributación, dejando en claro que la información obtenida tiene fines netamente académicos por lo cual los datos obtenidos no serán divulgados a terceros, protegiendo así la integridad de las empresas encuestadas.

RAZON SOCIAL

Inversiones Velosquez Tinjocá S.A.S

Dirección de correo electrónico

Investin@ gmail.com

1. ¿Actualmente en que régimen se encuentra?

Régimen Ordinario       régimen simple

2. ¿Conoce usted que es el régimen simple de tributación?

SI   
NO

3. ¿Le han llegado correos por parte de la DIAN en los cuales lo inviten a ser parte del régimen simple de tributación?

SI   
NO

4. ¿Según su trayectoria como comerciante, había escuchado o recibido alguna capacitación sobre el régimen simple de tributación?

SI   
NO

5. ¿Su promedio de ingresos anuales según su actividad son?

Inferiores a 2.848.560.000  
 Superiores a 2.848.560.000

6. ¿Los socios, participes o accionistas sean personas naturales, nacionales o extranjeras, son residentes en Colombia?

SI   
NO

7. ¿La persona jurídica (empresa) está al día con sus obligaciones tributarias de carácter nacional, departamental y municipal?

	MACROPROCESO MISIONAL	CODIGO
	PROCESO INVESTIGACION	VERSION: 3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	PAGINA: 2

SI   
NO

8. ¿Si era de otro régimen (cual) ordinario, responsable o no de IVA y se pasó al régimen simple de tributación que lo llevo a tomar la decisión de cambiarse?

- El régimen simple permite simplificar el manejo tributario  
 Disminución de la carga tributaria  
 Por los beneficios tributarios que este ofrece  
 No lo conozco  
 Lo conozco, pero no me gustaría pasarme

9. ¿Si pertenece al régimen simple de tributación mencione algunos de los beneficios que ha obtenido?

- Simplificación en los trámites.  
 Pago de impuestos en base a los ingresos, sin tener en cuenta gastos y costos.  
 En una sola declaración pago 6 impuestos.  
 No pertenezco, pero he escuchado que tienen que pagar menos impuestos.  
 No pertenezco al régimen simple.

10. ¿Considera usted que la facturación electrónica ha sido un impedimento para pertenecer al régimen simple de tributación?

SI   
NO

11. ¿cree usted que la unificación de varios impuestos, en un solo formato es de ayuda para las empresas del sector minero?

SI   
NO

12. ¿Piensa usted que los anticipos bimestrales disminuirían en una parte considerable la liquidez de su empresa?

SI   
NO

13. ¿Alguno de los socios persona natural tiene una participación superior al 10% en Una o varias sociedades no inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE.?

SI   
NO

14. ¿Alguno de los socios persona natural es gerente o administrador de otras empresas o sociedades??

SI

	MACROPROCESO MISIONAL	11/2016
	PROCESO INVESTIGACIÓN	12/2016
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA	11/2016

NO X

15. ¿Alguno de los socios persona natural tiene una o varias empresas o participa en una o varias sociedades, inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - 25522/2017?

SI

NO X

16. ¿Cuáles consideran que son los beneficios que tiene el régimen simple para las empresas de la provincia?

- Por algunos empresas los cuales no incurren en demasiados costos y gastos en el desarrollo de sus actividades económicas, podría ser una buena opción por presentar sus declaraciones tributarias.

17. ¿Cuál considera que es el mayor inconveniente para participar en este régimen?

En el sector minero existen algunas empresas las cuales sus ingresos están por encima del monto fijo, en U\$D, esto quiere decir que algunos empresas no podían acceder a este régimen por que el cobro de sus ingresos se le prima.